MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - Nº 163/26 – 19 de noviembre de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY
Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO
Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE
Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO
Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS
Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 20 OCT. 2026

VISTO la Nota electrónica Nº 21090/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, hará uso de una fracción de su descanso anual correspondiente al año 2025, a partir del veintiuno (21) de octubre y hasta el cuatro (4) de Noviembre de 2026 inclusive.

Que mientras dure la ausencia de la titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, se hará cargo de dicha cartera el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. Nº 22.221.134.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I.Nº28.661.384, a usufructuar una fracción de su descanso anual correspondiente al año 2025, a partir del veintiuno (21) de octubre y hasta el cuatro (4) de Noviembre de 2026 inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, al Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. Nº 22.221.134, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1951 /2026

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1952

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA "2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 20 OCT. 2026

VISTO el expediente E- 4545 - 2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal Nº 5023.

Que ha tomado intervención la Jefa de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 20 OCT. 2026 , se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363 y los cursantes citados en los Anexos I y II, del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el Nº 23796 correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el Nº 23796 , cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 20 OCT. 2026 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363 y los cursantes citados en los Anexos I y II, de la misma, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº

///.2.

///.2.

5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1952 /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23796
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ACTA ACUERDO Nº

CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 20 OCT. 2026 , se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I y II que forman parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I y II de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de dos (02) meses, iniciando el día uno (01) de octubre de 2026 y finalizando el día treinta (30) de noviembre de 2026.----------

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 98/100 ($ 600.450,98), según Decreto Municipal N° 1614/2026.----------

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E- 4545-2026, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.----------

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.----------

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23796
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANO
Director Legal y Técnico - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Fuego AeIAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Yesica Valeria
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23796
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico S.L. y T.
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I – ACTA ACUERDO Nº .-

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ACOSTA SANTILLAN MARCOS LEONEL	41.402.836	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
2	ALDERETE LAURA ANALIA	37.173.569	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
3	ASTUDILLO GUTIERREZ HÉCTOR MARCELO	37.967.850	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
4	BALMACEDA YOHANA FLORENCIA	46.084.596	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
5	BORGES RODRIGO ALEJANDRO	43.431.031	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
6	BUSTOS LUCIANO MARTIN	28.509.562	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
7	CALDERON ZUÑIGA LUCAS MATIAS	44.403.275	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
8	CARDOZO ANDRADE MATIAS IGNACIO	42.650.433	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
9	CASAFUS LUCIA AGUSTINA	42.275.818	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
10	CASTRO MARIANO EZEQUIEL	34.005.281	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23796
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

11	CINAT YAMILA SOLEDAD	37.479.054	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
12	CORREA CRISTIAN LEANDRO	44.403.049	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
13	ESPINOZA EMANUEL AGUSTIN	42.018.790	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
14	FARAON SANDRA ELIZABETH	23.872.809	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
15	FERNANDEZ PAMELA FABIANA	23.994.896	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
16	LOPEZ ALDANA ABIGAIL	42.537.742	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
17	LORENZATTO ANTONELA YULIANA	40.739.890	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
18	MORENO DEVOTO THIAGO NAHUEL	46.372.944	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
19	OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA	37.173.989	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
20	PANDIANI MARIA BELEN	41.058.619	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
21	PAZ VERONICA SOLEDAD	31.052.628	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
22	PESARESI AGUSTIN NICOLAS	44.403.095	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23796
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

23	REYNOSO ROXANA MARGARITA	27.945.166	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
24	ROCKEMBACH PRISCILA MACARENA	43.343.252	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
25	ROSALES MARCOS EZEQUIEL	35.552.661	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
26	SANCHEZ MARIA CELESTE	34.431.438	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
27	VEGA GABRIELA ANTONELLA	41.058.916	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
28	VEGA ZULMA BEATRIZ	20.527.351	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
29	VILLARROEL MARCIAL VANESA SOLEDAD	43.137.299	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
30	ZABALA VERÓNICA EUGENIA	38.407.228	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	

Yesica Milena C
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23796
Ushuaia, 20 OCT 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Dirección Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO II – ACTA ACUERDO N° .

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BARRIENTOS MAGGI DYLAN MAURICIO	46.087.450	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
2	DRAPS KEVIN NICOLAS	41.322.010	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
3	ESPINOZA JULIO CESAR	28.327.550	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
4	URBINA CALIXTO GASTON ALEXIS	44.564.320	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
5	VELASCO NAHUEL ALEJANDRO	39.999.904	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
6	VELAZQUEZ JONATAN EZEQUIEL	37.108.626	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
7	ZERNA ALVAREZ BRAIAN ADAN	47.268.011	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	

Yesica Valeria T
Jefa de G
Municipalidad de

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA "2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1953

USHUAIA, 20 OCT. 2026

VISTO el expediente E- 4545 - 2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal Nº 5023.

Que ha tomado intervención la Jefa de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 20 OCT. 2026 , se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363 y los cursantes citados en los Anexos I, II, II BIS, III, IV, V y VI, del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el Nº 23797 correspondiendo su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el Nº 23797 , cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 20 OCT. 2026 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363 y los cursantes citados en los Anexos I, II, II BIS, III, IV, V y VI, de la misma, en el marco de la Ordenanza

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA "2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Municipal Nº 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1953 /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23797
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LATANA
Director Legal Técnico S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ACTA ACUERDO N°

CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 20 OCT. 2026, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I, II, II BIS, III, IV, V y VI que forman parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I, II, II BIS, III, IV, V y VI de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de dos (02) meses, iniciando el día uno (01) de octubre de 2026 y finalizando el día treinta (30) de noviembre de 2026.----------

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 98/100 ($ 600.450,98), según Decreto Municipal N° 1614/2026.----------

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E- 4545-2026, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.----------

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.----------

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 2397
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

Fuego AeIAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23797
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I – ACTA ACUERDO N° .-

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	AQUINO FLORENCIA SOLEDAD	46.104.223	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
2	ARISTA JAVIER RAMON FABIAN	43.300.017	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
3	BARRIONUEVO GETTO LUDMILA ANABEL	40.828.800	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
4	BENAVIDES MAILEN ADELA	48.946.357	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
5	CARIAGA GLENDA ISABEL	39.391.174	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
6	DUARTE TIARA MALENA	45.887.824	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
7	ENCINAS FLORENCIA SABRINA	44.236.580	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
8	ESPINOSA ROMINA MACARENA	34.978.646	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
9	GHIGLIONI NICOLAS AGUSTIN	41.903.946	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
10	GUAPURA CONSTANZA	44.576.988	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23797
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

11	GUASTAVINO ELSA DEL VALLE	21.587.936	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
12	GUZMAN ELIAS GABRIEL	48.191.332	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
13	LOPEZ CRISTIAN LEONARDO	45.124.559	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
14	MAIDANA JONATHAN ALEJANDRO	38.407.423	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
15	MAIZARES ROCHA KATHERIN AILEN	45.384.383	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
16	MOLINA ORTEGA PEDRO ALFREDO	36.708.507	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
17	OLIVAR CARLOS MATIAS	27.137.742	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
18	SANTILLAN LORENA DEL CARMEN	28.182.254	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
19	SZULZYK JOAQUIN	40.750.356	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
20	VARGAS MICAELA ROCIO	44.564.106	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
21	VELA LUCAS GASTON	40.001.169	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 20 OCT. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO II – ACTA ACUERDO N° .-

SECRETARIA DE GOBIERNO

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	MAMANI FRETES JAZMIN NATALIA	48.118.453	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	

Yesica Valeria Gorey
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23797
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO II BIS– ACTA ACUERDO N° .-

SECRETARIA DE GOBIERNO

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BLANCO MARTINA CANDELARIA	43.431.058	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	Martina

Yesica Valeria
Jefa de Gab
Municipalidad de

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23797
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO III – ACTA ACUERDO N° .-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ALMONACID ALMONACID IVAN ARIEL	43.691.267	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
2	AMAN JUAN IGNACIO	41.072.889	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
3	ARAMBURU MARIA INTI	36.452.546	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
4	BENITEZ BUSTAMANTE VALENTINO TOMAS	48.354.592	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
5	CABRERA LEONARDO JOAQUIN	46.334.271	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
6	CORONDA THIAGO HANS	48.118.079	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
7	DIAZ MAXIMILIANO DAMIAN	35.162.323	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
8	ECHAGÜE AGUILAR HERNAN ANGEL	45.384.314	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
9	FARFÁN ÁLVARO AGUSTÍN	42.583.256	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
10	FERNANDEZ FEDERICO EZEQUIEL	43.328.303	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23797
Ushuaia, 20 OCT 2026
Abog. Baldomero Carlos LANZMA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

11	FLORES EMANUEL FRANCISCO	48.689.488	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
12	FUENTES AGUSTIN DAVID	48.948.797	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
13	GALDAME SANTILLAN ADRIAN BRIAN	44.576.969	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
14	GALLO ESPERANZA MAXIMILIANO SERGIO DAVID	37.533.182	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
15	LARA CRISTIAN EZEQUIEL	44.564.170	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
16	MAMANI ZULEMA MARIA DEL VALLE	24.850.483	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
17	MIERES LUCIA EDITH	35.393.568	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
18	MOREIRA ERNESTO EMILIANO	28.019.507	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
19	ROJAS BRIAN EFRAIN	51.045.944	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
20	RUIZ JUAN CARLOS	22.205.021	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	

Yesica Valeria Gorry
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23797
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYA
Director Legal y Técnico S.L. y M.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO IV – ACTA ACUERDO Nº _____.-

SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BENICIO FRANCIS GAEL	46.809.744	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	
2	ZEBALLOS TANIA TAIS	30.128.659	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	

Yesica Valeria Gomez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23797
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO V – ACTA ACUERDO Nº .-

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BETANCOURT GABRIELA ANALIA	34.912.258	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	

Yesica Valeria S...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23797
Ushuaia, 20 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYSECA
Director Legal y Técnico - S.L. y R.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO VI – ACTA ACUERDO Nº .-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	PARRA ZOE SARAI	48.118.482	01/10/2026 hasta el 30/11/2026	

Yesica Valeria C...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

1967

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO los expedientes E-1514/2026 y E-7389/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primero se ejecuta la obra: "Pavimentación calle Los Ñires – Etapa II", a cargo de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. y por el segundo la redeterminación de precios.

Que por Ordenanza Municipal Nº 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que por Decreto Municipal Nº 1511/2026, se adjudicó la ejecución de la obra a la nombrada empresa, por un importe de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 3.128.250.454,00).

Que el día veintiocho (28) de agosto de 2026, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., el que fuera registrado bajo el Nº 23588 y aprobado por Decreto Municipal Nº 1611/2026.

Que en adjunto 8, obra Informe Departamento de Redeterminaciones de Precios y Contribución por Mejoras – D.P.C.G.O. y P.E. Nº 25/2026, mediante el cual se informa que el cálculo de la redeterminación provisoria de precios es de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 ($ 197.079.778,60), sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 ($ 3.325.330.232,60).

Que en adjuntos 14 y 15, han tomado intervención la Sra. Subsecretaria de Planificación, Obras e Infraestructuras y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, autorizando la continuidad del trámite.

Que en adjunto 24, mediante correo electrónico de fecha ocho (8) de octubre de 2026, se notificó a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., del Proyecto de Acta de Redeterminación de precios y que la misma prestó su conformidad.

Que el día nueve (9) de octubre de 2026, se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso al régimen de redeterminación provisoria de los precios

//.2.

1967

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

//.2.

del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3º y 10 de la Ordenanza Municipal Nº 2782, sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, que fue registrada bajo el Nº 23783

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de la citada Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el Nº 23783 celebrada el día nueve (9) de octubre de 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretara de Planificación, Obras y Servicios Públicos Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67065118-1, representada por la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. Nº 14.291.756, en carácter de Apoderada de la empresa, para la obra: "Pavimentación calle Los Ñires – Etapa II", a los efectos de dar curso a la Redeterminación provisoria de precios prevista en la Ordenanza Nº 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 ($ 197.079.778,60), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Pavimentación calle Los Ñires – Etapa II", en la suma de total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 ($ 3.325.330.232,60). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario - Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Inciso 42 - Construcciones.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., con copia autenticada

//.3.

1967

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

//.3.

del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº /2026.-

mg

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23783
Ushuaia, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Edad y Tenencia
Firma y Sello - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Agencia SALA
Subsecr. Lpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PRIMERA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal Nº 2782 – Decreto Municipal Nº 1520/2004 Artículo 10º

---------- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 09 OCT 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretara de Planificación, Obras y Servicios Públicos Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. Nº 14.291.756, en carácter de apoderada de la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67065118-1, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas 2553, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Pavimentación calle Los Ñires – Etapa II", que se tramita por expediente administrativo E-1514/2026, su redeterminación por expediente E-7389/2026, en adelante "LA CONTRATISTA".----------

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal Nº 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.----------

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2026, se realizó la apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 02/2026, para la obra antes citada.----------

Que el mes base para la redeterminación será marzo de 2026 como lo establece el pliego en la C.G. 11.2 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS y en la Memoria Descriptiva de la obra.----------

Que por Decreto Municipal Nº 1511/2026, se adjudicó la ejecución de la obra a la nombrada empresa, por un importe de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 3.128.250.454,00).----------

Que el día veintiocho (28) de agosto de 2026, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., el que fuera registrado bajo el Nº 23588 y aprobado por Decreto Municipal Nº 1611/2026.----------

Que el Anticipo Financiero es por el treinta (30%) por ciento de la obra, equivalente a PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

//.2.

CANGA Maria Teresa
Firmado digitalmente por CANGA Maria Teresa
Fecha: 2026.10.09 13:48:04 -03'00'

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA BAJO EL Nº 23783
Ushuaia, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYAN
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

//.2.

CIENTO TREINTA Y SEIS CON 20/100 ($ 938.475.136,20).----------

Que por Nota de fecha nueve (09) de septiembre de 2026, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra.----------

A tal efecto según Cláusula C.G.11.2 del P.C.G., el contrato se encuadra en la categoría II - VIALES - 1. Caminos, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2782, resultando la variación de referencia del siete con cincuenta y cuatro por ciento (7,54 %) a abril de 2026, con la modalidad prevista en el Artículo 4º de la citada Ordenanza y Artículo 4º del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.----------

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Primera Redeterminación de Precios, con carácter provisorio y previo a la redeterminación definitiva de precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.----------

Por ello, se conviene: ----------

ARTÍCULO 1º.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nº 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Pavimentación calle Los Ñires – Etapa II", que como Anexo VI forma parte de la presente. ----------

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES. ----------

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión ((FRi - FRi-1) / FRi-1) x 100, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan: ----------

$$Pi = P0 \times [0.10 + 0.90 \times FRi]$$

$$P_i = P_{i\text{-}o} \times ((Af \times (0{,}10 + 0{,}90 \times F_{Ra}) + (1\text{-}Af) \times (0{,}1 + 0{,}90 \times (F_{Ri}))$$

Donde: ----------

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación). ----------

$P_{i\text{-}o}$: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.----------

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.----------

Af : ..... % Porcentaje que representa el anticipo financiero. ----------

1

//.3.

CANGA Maria Teresa
Firmado digitalmente por CANGA Maria Teresa
Fecha: 2026.10.09 13:48:43 -03'00'

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación y Proyectos
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23783
Ushuaia, 19 OCT. 2026

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Firma y Sello
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

F_{Ra}: Factor de redeterminación del anticipo financiero.----------

F_{Ra}: Factor de redeterminación, abril de 2026: 1,07.----------

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).----------

FR1: Factor de redeterminación de abril de 2026: 1,07. Conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente. --------

ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO. ----------

Las partes acuerdan el importe de la Primera Redeterminación provisoria de precios, en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 ($ 197.079.778,60), como resultado de aplicar la metodología y la fórmula descripta en el Artículo 2º sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 ($ 3.325.330.232,60), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.----------

ARTÍCULO 4º.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación de la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, LA CONTRATISTA deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, establecido en el ARTÍCULO 3º, de manera que se restablezca el CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual. ----------

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales. ----------

II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra. --------

III-) Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.----------

ARTÍCULO 5º.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10º de la Ordenanza N° 2782. ----------

---------- En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. ----------

//.4.

CANGA Maria Teresa
Firmado digitalmente por CANGA Maria Teresa
Fecha: 2026.10.09 13:49:00 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
D. y T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

REGISTRADA
BAJO EL N° 23783
Ushuaia, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico S. L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: Pavimentación calle Los Ñires – Etapa II
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
EXPTE.: E - 1514/2026

II-VIALES
1. Caminos

COMPONENTES (A)		MO	MI	MI/MO	(MI/MO)*A
Mano de obra	0,2200	11061,08	11603,23	1,0490	0,2308
Equipo-Amortización de equipo	0,0800	14270,26	14071,36	0,9861	0,0789
Asfalto, combustibles y lubricantes	0,3800	15972,03	18661,73	1,1684	0,4440
Transportes	0,0400	11583,96	12091,59	1,0438	0,0418
Aceros-hierro aleteado	0,1300	16899,53	16838,72	0,9964	0,1295
Cemento	0,0200	14787,74	15350,50	1,0381	0,0208
Costo financiero	0,0300	34,20	29,92	0,8749	0,0262
Gastos generales	0,1000	16219,25	16768,07	1,0338	0,1034
	1,0000				1,0754

$(((V_{Ri} - V_{Ri-1}) / V_{Ri-1}) \times 100) = (((1,0754 - 1,000) / 1,000) \times 100) =$	**7,54%**	**VR ≥ 5%**

//.5.

CANGA Maria Teresa
Firmado digitalmente por CANGA Maria Teresa
Fecha: 2026.10.09 13:49:17 -03'00'

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

ACTA REGISTRADA
2 3 7 8 3
Ushuaia, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

//.5.

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"

OBRA: "Pavimentacion calle Los Ñires - Etapa II"
Expediente E-1614-2026
Presupuesto Oficial: $ 2.985.664.359,00

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai" - OBRA BÁSICA

				MATERIALES			MÁQUINAS Y EQUIPOS				COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES				MANO DE OBRA				COSTO TOTAL	
Denominación	Item Nº	Unidad	Cantidad a Ejecutar	Costo Unitario Material ($)	Costo Total Material ($)	% Incidencia s/ Total Costo Mat.	Máquinas y Equipos	Rendimiento	C. Unitario ($)	C. Total ($)	Combustible y Lubricantes	Rendimiento	C. Unitario ($)	C. Total ($)	Mano de Obra	Rendimiento	C. Unitario ($)	C. Total ($)	Costo Total	C. Unitario
EXCAVACIÓN EN SUELO COMÚN	1.1	m³	3369,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 1.178.805,66	220,00	$ 5.358,21	$ 18.051.801,25	$ 1.621.526,40	220,00	$ 7.370,57	$ 24.831.465,64	$ 570.345,60	220,00	$ 2.592,48	$ 8.734.085,12	$ 51.617.332,01	$ 15.321,26
EXCAVACIÓN EN ROCA	1.2	m³	270,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 1.515.859,44	30,00	$ 50.528,65	$ 13.642.734,97	$ 1.993.680,00	30,00	$ 66.456,00	$ 17.943.120,00	$ 570.345,60	30,00	$ 19.011,52	$ 5.133.110,40	$ 36.719.965,37	$ 135.998,17
TERRAPLÉN CON APORTE DE MATERIAL	1.3	m³	17,00	$ 50.050,00	$ 850.850,00	0,08%	$ 1.354.766,22	288,00	$ 4.704,05	$ 79.968,84	$ 2.006.971,20	288,00	$ 6.968,65	$ 118.467,05	$ 789.536,00	288,00	$ 2.741,44	$ 46.604,56	$ 1.095.890,45	$ 64.464,14
EXCAVACIÓN DE ZANJA EN SUELO COMÚN	2.1	m³	291,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 625.403,82	80,00	$ 7.817,55	$ 2.274.908,40	$ 824.054,40	80,00	$ 10.300,68	$ 2.997.497,88	$ 570.345,60	80,00	$ 7.129,32	$ 2.074.632,12	$ 7.347.036,40	$ 25.247,55
BASE ANTICONGELANTE (e=0,15m)	3.1	m³	21590,00	$ 12.957,35	$ 279.749.250,00	26,24%	$ 2.332.062,96	500,00	$ 4.664,13	$ 100.698.478,69	$ 3.675.332,80	500,00	$ 7.150,67	$ 154.382.870,30	$ 1.682.838,40	500,00	$ 3.165,68	$ 68.346.962,11	$ 603.177.561,10	$ 27.937,82
RIEGO DE IMPRIMACIÓN	3.2	m²	21110,00	$ 3.591,01	$ 75.806.212,65	7,11%	$ 553.601,10	800,00	$ 692,00	$ 14.608.149,03	$ 930.384,00	800,00	$ 1.162,98	$ 24.550.507,80	$ 444.998,40	800,00	$ 556,25	$ 11.742.395,26	$ 126.707.264,76	$ 6.002,24
CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO (e=0,07 m)	3.3	m²	21110,00	$ 29.509,83	$ 622.948.352,77	58,43%	$ 3.495.089,58	520,00	$ 6.721,33	$ 141.887.194,39	$ 4.200.019,20	520,00	$ 8.076,96	$ 170.504.625,60	$ 2.581.750,40	520,00	$ 4.926,44	$ 103.997.213,35	$ 1.039.337.386,11	$ 49.234,36
CORDÓN CUNETA DE 0,60m	4.1	m	600,00	$ 57.229,77	$ 34.337.863,59	3,22%	$ 6.203,34	60,00	$ 103,39	$ 62.033,40	$ 21.265,92	60,00	$ 354,43	$ 212.659,20	$ 1.266.038,40	60,00	$ 21.100,64	$ 12.660.384,00	$ 47.272.940,19	$ 78.788,23
BADEN DE 1,20m	4.2	m	126,00	$ 98.909,23	$ 12.462.562,71	1,17%	$ 24.061,44	12,00	$ 2.005,12	$ 252.645,12	$ 101.013,12	12,00	$ 8.417,76	$ 1.060.637,76	$ 695.692,80	12,00	$ 57.974,40	$ 7.304.774,40	$ 21.080.819,99	$ 167.306,51
CAÑERIA DE PVC Ø200	5.1	m	40,00	$ 34.442,92	$ 1.377.716,73	0,13%	$ 124.068,80	78,00	$ 1.590,60	$ 63.624,00	$ 148.861,44	78,00	$ 1.908,48	$ 76.339,20	$ 523.424,00	78,00	$ 6.710,56	$ 268.422,56	$ 1.788.102,49	$ 44.852,58
CAÑERIA DE PVC Ø316	5.2	m	263,00	$ 82.158,46	$ 21.607.675,85	2,03%	$ 124.068,80	66,00	$ 1.879,80	$ 494.387,40	$ 148.861,44	66,00	$ 2.255,48	$ 593.190,28	$ 523.424,00	66,00	$ 7.930,67	$ 2.085.765,33	$ 24.781.018,86	$ 94.224,41
BOCA DE REGISTRO CIRCULAR PREMOLDEADA	5.3	U	3,00	$ 358.841,36	$ 1.076.524,08	0,10%	$ 113.727,90	1,00	$ 113.727,90	$ 341.183,70	$ 122.279,04	1,00	$ 122.279,04	$ 366.837,12	$ 398.076,80	1,00	$ 398.076,80	$ 1.194.230,40	$ 2.978.775,30	$ 992.925,10
BOCA DE TORMENTA PREMOLDEADA	5.4	U	1,00	$ 492.329,25	$ 492.329,25	0,05%	$ 113.727,90	1,80	$ 71.079,94	$ 71.079,94	$ 122.279,04	1,60	$ 76.424,40	$ 76.424,40	$ 398.076,80	1,80	$ 248.798,00	$ 248.798,00	$ 888.631,59	$ 888.631,59
EMBOCADURA DE HORMIGÓN	5.5	U	3,00	$ 1.871.652,49	$ 5.614.957,45	0,53%	$ 227.455,80	1,00	$ 227.455,80	$ 682.367,40	$ 244.558,08	1,00	$ 244.558,08	$ 733.674,24	$ 398.076,80	1,00	$ 398.076,80	$ 1.194.230,40	$ 8.225.229,49	$ 2.741.743,16
GAVIONES	6.1	m³	40,00	$ 247.366,23	$ 9.894.649,28	0,93%	$ 514.496,06	10,92	$ 47.115,02	$ 1.884.600,94	$ 669.876,48	10,92	$ 61.344,00	$ 2.453.760,00	$ 695.692,80	10,92	$ 63.708,13	$ 2.548.325,27	$ 16.781.335,49	$ 419.533,39
					$ 1.066.218.944,36	100,02%				$ 295.095.155,47				$ 400.902.076,47				$ 227.579.913,30	$ 1.989.796.089,60	
					53,68%	a_M			14,83%	a_{EM}			20,15%	a_{CL}			11,44%	a_{MO}		

//.6.

CANGA Maria Teresa
Firmado digitalmente por CANGA Maria Teresa
Fecha: 2026.10.09 13:49:33 -03'00'

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23783
de fecha 19 OCT 2026
Abog. Baldomero Carlos Lagos
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.6.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMi" – OBRA BÁSICA

OBRA: "Pavimentacion calle Los Aires - Etapa II"
Expediente E-1514-2026
Presupuesto Oficial: $ 2.985.664.359,00

MATERIALES (descripción)	Acum. Mat.	% Incidencia	% Acum.		Composición Ajustada b_{Mi}	Codigo Indice	Descripción	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26
Cemento Asfaltico 150/200 Pe 1300Kg/m3	$ 425.577.600,00	39,91%	39,91%		49,14%	INDEC – IPIB – Art.15 Inciso K.	Asfaltos, combustibles y lubricantes	15972,03	18661,73	19017,87	19404,89	19299,32
Agregado petreo	$ 364.643.921,01	34,20%	74,11%		42,11%	INDEC- CPC2 - 15320-1	Piedras	9878,60	10320,90	10327,20	10350,80	10674,60
Emulsion tipo EAI	$ 75.809.212,65	7,11%	81,22%	>75%	8,75%	INDEC – IPIB – Art.15 Inciso K.	Asfaltos, combustibles y lubricantes	15972,03	18661,73	19017,87	19404,89	19299,32
Cemento Portland Comodoro	$ 52.133.256,00	4,89%	86,11%		100,00%							
Hormigon Elaborado	$ 48.543.168,40	4,55%										
Gas Oil	$ 40.145.779,95	3,76%										
Arena	$ 23.132.676,40	2,16%										
Caños de PVC	$ 19.181.129,52	1,80%										
Cajon de gavion	$ 7.200.000,00	0,68%										
Piedra Bola	$ 2.212.000,00	0,21%										
Marca y tapa de FF	$ 1.481.969,25	0,14%										
MAdera	$ 1.208.358,91	0,11%										
Moldes	$ 963.090,00	0,09%										
Mejorador de adherencia	$ 888.432,46	0,08%										
Relleno	$ 850.850,00	0,08%										
Acero en Barra	$ 608.350,57	0,06%										
Aditivos	$ 569.835,68	0,05%										
Film Nylon 200 micrones negro	$ 481.545,00	0,05%										
Alambre galvanizado	$ 314.623,20	0,03%										
Manto Geotextil 200gr Drenante	$ 168.026,08	0,02%										
Premoldeado BRC y BT	$ 88.884,08	0,01%										
Sellador de Juntas	$ 41.017,20	0,01%										
Materiales	$ 1.068.218.944,36	100,00%										

mes 0: Marzo-26
mes I: Abril-26

	b_M	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
Asfaltos, combustibles y lubricantes	49,14%	18.661,73	15.972,03	1,1684	0,5742
Piedras	42,11%	10.320,90	9.878,60	1,0448	0,4400
Asfaltos, combustibles y lubricantes	8,75%	18.661,73	15.972,03	1,1684	0,1022
	100,00%			F_{MI}	1,1164

mes 0: Marzo-26
mes I: Junio-26

	b_M	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
Asfaltos, combustibles y lubricantes	49,14%	19.404,89	15.972,03	1,2149	0,5970
Piedras	42,11%	10.350,80	9.878,60	1,0478	0,4412
Asfaltos, combustibles y lubricantes	8,75%	19.404,89	15.972,03	1,2149	0,1063
	100,00%			F_{MI}	1,1445

mes 0: Marzo-26
mes I: Mayo-26

	b_M	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
Asfaltos, combustibles y lubricantes	49,14%	19.017,87	15.972,03	1,1907	0,5851
Piedras	42,11%	10.327,20	9.878,60	1,0454	0,4402
Asfaltos, combustibles y lubricantes	8,75%	19.017,87	15.972,03	1,1907	0,1042
	100,00%			F_{MI}	1,1295

mes 0: Marzo-26
mes I: Julio-26

	b_M	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
Asfaltos, combustibles y lubricantes	49,14%	19.299,32	15.972,03	1,2083	0,5938
Piedras	42,11%	10.674,60	9.878,60	1,0806	0,4550
Asfaltos, combustibles y lubricantes	8,75%	19.299,32	15.972,03	1,2083	0,1057
	100,00%			F_{MI}	1,1545

CANGA Maria Teresa
Firmado digitalmente por CANGA Maria Teresa
Fecha: 2026.10.09 13:49:48 -03'00'

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

//.7.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 19 de noviembre de 2026 Año XXXVI - Nº 163/2026 página 31

//.7.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: "Pavimentacion calle Los Ñires - Etapa II"
Expediente E-1514-2026
Empresa: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
MONTO DE CONTRATO: $ 3.128.250.454,00

FACTOR DE REDETERMINACIÓN

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

$$F_{Ri} = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_o} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_o} \right) \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right] \right]$$

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + C_{RR} \times \left[0{,}7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0{,}3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) \right]$$

mes 0: mar-26
mes i: abr-26

a_M	F_M	a_{EM}	F_{EM}	a_{MO}	MO_i	MO_o	a_T	T_i	T_o	a_{CL}	CL_i	CL_o	K	CF_i	CF_o
53,58%	1,12	14,83%	0,99	11,44%	11603,2	11061,1	0,00%	1,00	1,00	20,15%	1910,00	1912,00	0,03	0,0249	0,0285
	0,60		0,15			0,12			0,00			0,20			
												1,07			1,00

C_{AE}	C_{RR}	AE_i	AE_o	AE/AE_o	MO_i	MO_o	MO/MO_o	F_{EMi}
61,54%	38,46%	14071,4	14270,3	0,9861	11603,2	11061,1	1,0490	0,99

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1 — 1,07

mes 0: mar-26
mes i: may-26

a_M	F_M	a_{EM}	F_{EM}	a_{MO}	MO_i	MO_o	a_T	T_i	T_o	a_{CL}	CL_i	CL_o	K	CF_i	CF_o
53,58%	1,13	14,83%	1,01	11,44%	12016,5	11061,1	0,00%	1,00	1,00	20,15%	1955,00	1912,00	0,03	0,0209	0,0285
	0,61		0,15			0,12			0,00			0,21			
												1,09			0,99

C_{AE}	C_{RR}	AE_i	AE_o	AE/AE_o	MO_i	MO_o	MO/MO_o	F_{EMi}
61,54%	38,46%	14285,4	14270,3	0,9997	12016,5	11061,1	1,0864	1,01

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR — 1,08

mes 0: mar-26
mes i: jun-26

a_M	F_M	a_{EM}	F_{EM}	a_{MO}	MO_i	MO_o	a_T	T_i	T_o	a_{CL}	CL_i	CL_o	K	CF_i	CF_o
53,58%	1,14	14,83%	1,05	11,44%	12410,6	11061,1	0,00%	1,00	1,00	20,15%	1964,00	1912,00	0,03	0,0197	0,0285
	0,61		0,16			0,13			0,00			0,21			
												1,11			0,99

C_{AE}	C_{RR}	AE_i	AE_o	AE/AE_o	MO_i	MO_o	MO/MO_o	F_{EMi}
61,54%	38,46%	14797,7	14270,3	1,0370	12410,6	11061,1	1,1220	1,05

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR — 1,10

mes 0: mar-26
mes i: jul-26

a_M	F_M	a_{EM}	F_{EM}	a_{MO}	MO_i	MO_o	a_T	T_i	T_o	a_{CL}	CL_i	CL_o	K	CF_i	CF_o
53,58%	1,15	14,83%	1,08	11,44%	12715,4	11061,1	0,00%	1,00	1,00	20,15%	1964,00	1912,00	0,03	0,0203	0,0285
	0,62		0,16			0,13			0,00			0,21			
												1,12			0,99

C_{AE}	C_{RR}	AE_i	AE_o	AE/AE_o	MO_i	MO_o	MO/MO_o	F_{EMi}
61,54%	38,46%	15219,7	14270,3	1,0665	12715,4	11061,1	1,1496	1,08

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR — 1,11

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23783
Ushuaia, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

CANGA Maria Teresa
Firmado digitalmente por CANGA Maria Teresa
Fecha: 2026.10.09 13:50:03 -03'00'

Ushuaia, 19 de noviembre de 2026 — Año XXXVI - Nº 163/2026 — página 32

//.8.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23783
Ushuaia 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO RESUMEN FR – OBRA BÁSICA – ÍTEMS NUEVOS

OBRA: "Pavimentacion calle Los Ñires - Etapa II"
Expediente E-1514-2026
Empresa: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
MONTO DE CONTRATO: $ 3.128.250.454,00

CUADRO RESUMEN **FR**

		abr-26	may-26	jun-26	jul-26
	FRi	1,07	1,08	1,10	1,11
Cláusula Gatillo	FRi - FR vig. / FR vig.	**7,00%**	**0,93%**	**2,80%**	**3,74%**
	FR vigente	1,00	1,07	1,07	1,07
		FR1			

CANGA Maria Teresa
Firmado digitalmente por CANGA Maria Teresa
Fecha: 2026.10.09 13:50:18 -03'00'

//.9.

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//.9.

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23783
Ushuaia, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico S.O.P.
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: "Pavimentacion calle Los Ñires - Etapa II"
Expediente E-1514-2026
Empresa: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
MONTO DE CONTRATO: $ 3.128.250.454,00

GARANTÍA Ejec. Cto. Ampliación x Redet. 5% $ 9.853.988,93

CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Certificado	Período de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero (2)	Anticipo Financiero Redeterminado Fra=FR2	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (FRa) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)	Diferencia por Redeterminación (5)
							Pi = Po X ((AF X (0,1 +0,9 X FRa) + (1 - AF) (0,1 + 0,9 X FRi))	
			30,00%	1,07			FR2 ABR-26	
							1,07	
Saldo de Obra		$ 3.128.250.454,00	$ 938.475.136,20	$ 997.599.069,78	$ 59.123.933,58	$ 2.189.775.317,80	$ 3.325.330.232,60	$ 197.079.778,60
			$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
			$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
		$ 3.128.250.454,00	$ 938.475.136,20	$ 997.599.069,78	$ 59.123.933,58	$ 2.189.775.317,80		$ 197.079.778,60

Redeterminación de Precios con Índices Provisorios al mes de julio de 2026

Diferencia Total por Redeterminación	**$ 197.079.778,60**
Nuevo monto de contrato	**$ 3.325.330.232,60**

CANGA Maria Teresa
Firmado digitalmente por CANGA Maria Teresa
Fecha: 2026.10.09 13:50:31 -03'00'

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALA Subsecretaría Gral. S.A.L.A.V.T. Municipalidad de Ushuaia

1972

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el Expediente E-9707/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 23732, celebrada en fecha treinta (30) de septiembre de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. Nº 24.458.525 y el Sr. Ivo ARKO, D.N.I. Nº 16.121.447, representado por su letrado apoderado, Dr. Héctor Omar RIVAS, D.N.I. Nº 31.565.243, ambas partes acuerdan en el marco de intervenciones técnicas administrativas relacionadas a regularización de predio fiscal, sin que implique un reconocimiento por parte de la Municipalidad y con el objeto de llegar a una solución consensuada que permita poner fin a los reclamos administrativos.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada de dicha Acta Acuerdo y su Anexo I registrada bajo el N.º 23732, resultando procedente su aprobación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Acta Acuerdo y su Anexo I registrada Nº 23732, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha treinta (30) de septiembre de

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. Nº 24.458.525 y el Sr. Ivo ARKO, D.N.I. Nº 16.121.447, representado por su letrado apoderado, Dr. Héctor Omar RIVAS, D.N.I. Nº 31.565.243. Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1972 /2026

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.y T. - D.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23732
Ushuaia, 30 SEP. 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ACTA ACUERDO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de septiembre de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, **señora María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. Nº 24.458.525,** ad-referéndum del señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Arturo Coronado Nº 486, 1° piso, de esta ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por un lado, y por el otro, el señor **Ivo ARKO, D.N.I. Nº 16.121.447,** representado por su letrado apoderado, **Dr. Héctor Omar RIVAS, D.N.I. Nº 31.565.243,** conforme escritura de poder con domicilio en calle Polidoro Seguers Nº 86 de esta ciudad, en adelante **"EL VECINO"**, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, de conformidad a las siguientes cláusulas:----------

PRELIMINAR: Que por Decreto Nº 3439/1991 de la Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y posteriormente por Decreto Municipal N° 2523/1995 se adjudicó en venta a EL VECINO una fracción de terreno de la sección D, Macizo 90 de esta ciudad, de una extensión de cuatro (4) hectáreas -40.000 mts.2-; que conforme surge del plano de mensura TF 1-13-89, se ha inscripto a favor del VECINO una fracción menor de terreno, equivalente a 33.041,30 mts.2, quedando un remanente de 7.227,09 mts.2 sin inscribir, que motivó el reclamo formal de EL VECINO mediante nota registrada bajo el N-23707-2022 solicitando su rectificación a los efectos de anexar el remanente faltante. ----------

Que a posteriori y mediante nota N-4742-2024 de fecha 12/3/2024 el vecino reclama ante la administración municipal, se regularice a su favor las tierras –superficie mensurada- de un total de 200.500 mts.2 equivalente a 20.05 hectáreas, identificadas como Remanente Quinta 16 –Quinta 3, y las tierras fiscales sin mensurar que se proyectan sobre la montada de la Sección D (tramitados ambos reclamos –N-23707-2022 y N-4742-2024 en el expediente electrónico E-9707-2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia).----------

Que, en el marco de las intervenciones técnicas y administrativas producidas en dichas actuaciones, las partes, sin que ello implique reconocimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de los hechos o derechos invocados por EL VECINO, y con el objeto de arribar a una solución consensuada que permita poner fin los reclamos administrativos, acuerdan celebrar la presente Acta, en las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes.----------

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° _____
Ushuaia, _____
"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"
_____
Firma y Sello

PRIMERA: A los fines de regularizar la situación planteada, LA MUNICIPALIDAD ofrece y EL VECINO acepta la parcela identificada provisoriamente como Sección D, Macizo NE5, Parcela 49, con una superficie aproximada de VEINTIÚN MIL METROS CUADRADOS (21.000 m²), conforme al croquis que como Anexo I integra la presente Acta, mediante el dictado de los actos administrativos que resulten necesarios y previo cumplimiento de las exigencias legales y técnicas aplicables.----------

SEGUNDA: A los fines de otorgar operatividad a lo acordado por la presente, EL VECINO se compromete a desarmar, retirar y/o correr los cercos, construcciones, vehículos y todo tipo de objetos existentes que resulten de su propiedad, que se encuentren ubicados por fuera de los límites establecidos en el sector acordado según la cláusula primera, identificado en el croquis mencionado, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la suscripción de la presente acta acuerdo. En caso de incumplimiento, LA MUNICIPALIDAD procederá al retiro de las existencias y entrega de los materiales remanentes al VECINO, a exclusivo costo y cargo de este último.----------

TERCERA: Las partes acuerdan que la fracción cuya adjudicación se compromete en la cláusula PRIMERA, al no contar actualmente con indicadores urbanísticos asignados, tendrá los mismos usos e indicadores urbanísticos vigentes para la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 90, los que serán asignados por el Área Técnica Municipal de incumbencia, conforme lo establecido en el artículo IV.1.7 del Código de Planeamiento Urbano.----------

CUARTA: Toda intervención, obra, construcción, uso o actividad que EL VECINO pretenda desarrollar sobre la parcela objeto de la presente deberá ajustarse a la normativa nacional, provincial y municipal vigente, debiendo obtener previamente las autorizaciones, permisos y aprobaciones que en cada caso correspondan.----------

QUINTA: Las partes dejan constancia de que la identificación catastral consignada en la cláusula primera reviste carácter provisorio y quedará sujeta a la aprobación de la mensura correspondiente y a las actuaciones administrativas y registrales necesarias para su incorporación definitiva al Catastro Municipal.----------

SEXTA: ***DESISTIMIENTO.*** El VECINO desiste expresamente del reclamo administrativo formulado mediante nota N- 23707-2022 de fecha 15/12/2022, como así también del reclamo formalizado en nota N-4742-2024 de fecha 12/3/2024 ante la administración municipal, en el

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonella Soledad Vera
Subsec. Dpto. Técnico
D.L y T. S.H.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23732
Ushuaia, 30 SEP 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Firma y Sello Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

cual solicitó se regularice a su favor las tierras –superficie mensurada- de un total de 200.500 mts.2 equivalente a 20.05 hectáreas, identificadas como Remanente Quinta 16 –Quinta 3, y las tierras fiscales sin mensurar que se proyectan sobre la montada de la Sección D, conforme al croquis identificado como Anexo II que forma parte del presente (tramitados ambos reclamos –N-23707-2022 y N-4742-2024 en el expediente electrónico E-9707-2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia). El VECINO renuncia expresamente a todas las pretensiones contenidas en sendos reclamos administrativos –en el presente y futuro-, con los efectos previstos en el art. 944, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. ----------

OCTAVA: Las divergencias que pudieran surgir como consecuencia de la presente Acta, serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: A los efectos del presente, las partes constituyen domicilio en los arriba mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.----------

--------En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2026.----------

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N

UBICACIÓN

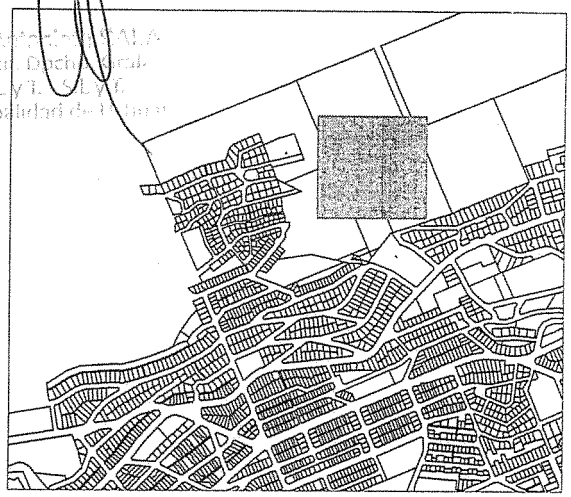

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23732
Ushuaia, 30 SEP. 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

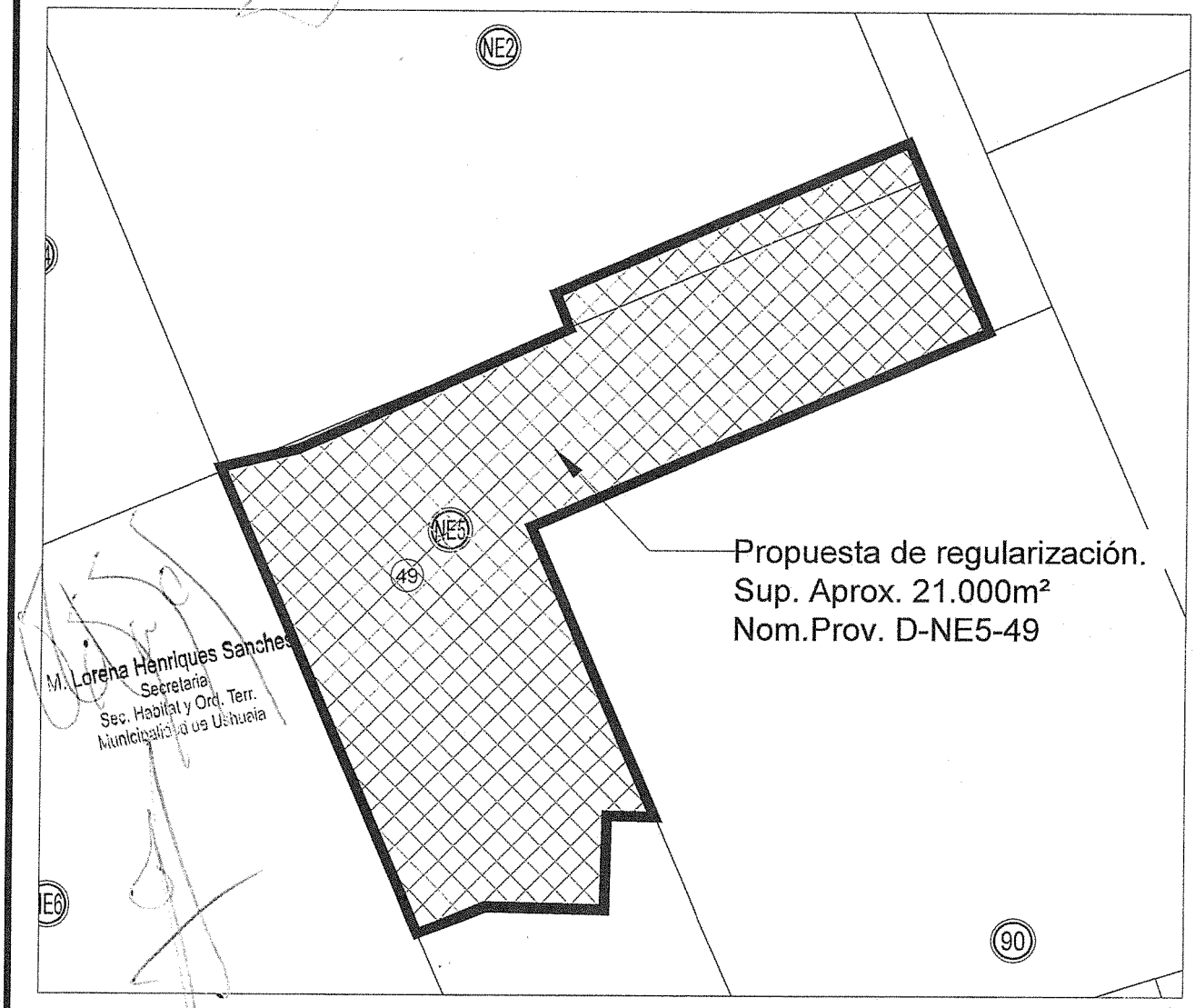

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN		Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
		Visado: S.H.y O.T.	Fecha: JULIO 2026
Plano: SR. IVO ARKO Nomenclatura Provisoria: D -NE5-49		Cartografía: D.P.U.	Escala: S/E

1973

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente administrativo E-7579/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el veintiocho (28) de septiembre de 2026, se ha celebrado un Convenio Marco de Vinculación y Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Turismo Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES, D.N.I.N° 25.075.792 y la Fundación Red de Turismo Accesible, representada por su presidente Sr. Alejandro Javier LOPEZ, D.N.I.N° 23.767.791, con el objeto de establecer un marco de cooperación y vinculación entre las partes para la promoción e implementación de acciones que favorezcan el desarrollo del turismo accesible en la ciudad de Ushuaia, a fin de garantizar la inclusión plena de las personas con discapacidad y sus acompañantes en la oferta turística local.

Que el mencionado Convenio Marco ha sido registrado bajo el N° 23734, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Vinculación y Cooperación Mutua registrado bajo el N.º 23734, celebrado en fecha veintiocho (28) de septiembre de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Turismo Viviana Alajandra MANFREDOTTI LANZARES, D.N.I.N° 25.075.792 y la Fundación Red de Turismo Accesible, representada por su presidente Sr. Alejandro Javier LOPEZ, D.N.I. N°

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

23.767.791. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la ejecución del presente Convenio a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1973 /2026

Viviana MANFREDOTTI
Secretaria de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

EXPTE. N° 23734
Ushuaia, 30 SEP. 2026
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sebastián Vaquero
ABOGADO
Asesor Legal y Técnico
Subsecretaría de Ushuaia
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO MARCO DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN RED DE TURISMO ACCESIBLE

Entre la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representada por la Secretaria de Turismo, Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES DNI N°25.075.792, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle San Martín N°660, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, la **FUNDACIÓN RED DE TURISMO ACCESIBLE** -Leg. 286684-, con sede social en la calle Ignacio Warnes 3892, Olivos, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por su presidente, el Sr. Alejandro Javier López, D.N.I. N° 23.767.791, en adelante denominada "la Fundación", y en conjunto, "las PARTES", reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio.

Este convenio tiene la finalidad de establecer una cooperación sólida en la creación de un destino turístico inclusivo, lo cual también beneficia a los turistas con discapacidad y crea un ambiente más justo y accesible para todos.

ANTECEDENTES

Considerando que:

1. Ambas PARTES están comprometidas con el desarrollo del turismo accesible, promoviendo la inclusión de las personas con discapacidad y asegurando la igualdad de oportunidades en el sector turístico.
2. La **Fundación Red de Turismo Accesible** trabaja para fomentar la accesibilidad en el turismo, impulsando políticas públicas inclusivas, y ha demostrado su capacidad técnica y profesional en la materia.
3. La **Municipalidad de Ushuaia** busca fortalecer la oferta turística de la ciudad, garantizando que todos los ciudadanos y turistas, sin distinción, puedan disfrutar de los recursos y servicios turísticos con plena accesibilidad.

Viviana MANFREDOTTI
Secretaria de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4. El turismo accesible es una herramienta clave para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, promoviendo un turismo inclusivo, diverso y responsable.

Por todo ello, las PARTES acuerdan en suscribir el presente **Convenio Marco de vinculación y cooperación mutua**, con el fin de colaborar en la implementación de proyectos, actividades y acciones que promuevan un turismo accesible en la ciudad de Ushuaia.

CONVENIO REGISTRADO
23734
30 SEP 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO GENERAL

El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación y vinculación mutua entre las PARTES para la promoción e implementación de acciones que favorezcan el desarrollo del turismo accesible en la ciudad de Ushuaia, a fin de garantizar la inclusión plena de las personas con discapacidad y sus acompañantes en la oferta turística local.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las PARTES se comprometen a:

a. Desarrollar programas conjuntos que promuevan la accesibilidad universal en el sector turístico, tanto en infraestructuras como en servicios, para garantizar el acceso de todas las personas sin distinción.

b. Colaborar en la capacitación de los recursos humanos del sector turístico para sensibilizar y formar en buenas prácticas de accesibilidad.

c. Fomentar el diseño de espacios turísticos y eventos accesibles, conforme a las normativas vigentes sobre accesibilidad y derechos humanos.

d. Participar en campañas de sensibilización y promoción del turismo accesible a nivel nacional e internacional.

e. Fortalecer la red de actores públicos y privados involucrados en la promoción y gestión del turismo accesible en la ciudad de Ushuaia.

f. Realizar investigaciones y estudios sobre la accesibilidad en los destinos turísticos locales, evaluando necesidades y oportunidades de mejora.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tte. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

g. Facilitar la implementación de tecnologías accesibles que mejoren la experiencia del visitante con discapacidad.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACTAS COMPLEMENTARIAS

Las acciones detalladas en este Convenio Marco se desarrollarán mediante la suscripción de **Convenios específicos** o **Actas complementarias**, que definirán las actividades a implementar, los plazos, presupuestos y responsabilidades de cada una de las PARTES, así como los recursos necesarios para su ejecución.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 23734
Ushuaia, 30 SEP. 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

Este Convenio Marco entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo notificación en contrario por alguna de las PARTES, con una antelación mínima de noventa (90) días de anticipación.

QUINTA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Cualquiera de las PARTES podrá solicitar la modificación del presente Convenio, mediante acuerdo mutuo. Asimismo, cualquiera de las PARTES podrá rescindir el Convenio, notificando a la otra parte por escrito con una antelación mínima de un (1) mes, sin que esto afecte las acciones en curso.

SEXTA: COMPROMISO DE COLABORACIÓN

Ambas PARTES se comprometen a mantener una relación fluida de comunicación y cooperación, trabajando conjuntamente con organismos, instituciones, asociaciones y entidades del sector público y privado, con el fin de promover el turismo accesible y contribuir a su desarrollo en la ciudad de Ushuaia.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se designarán responsables dentro de cada una de las PARTES para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco

Viviana MANFREDOTTI
Secretaria de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de este Convenio, garantizando la correcta implementación de las acciones acordadas.

OCTAVA: NO EXCLUSIVIDAD

La suscripción del presente Convenio no implica exclusividad para ninguna de las PARTES, y ambas podrán celebrar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las PARTES se comprometen a resolver cualquier conflicto que pudiera surgir con respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio de manera amistosa. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DÉCIMA: ANEXOS

Las condiciones y especificaciones de las actividades a implementar podrán ser detalladas en Anexos –Convenios Específicos-, que serán parte integrante de este Convenio y que se suscribirán por ambas PARTES conforme a lo acordado.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de septiembre de 2026.-

ALEJANDRO LÓPEZ
DNI. N° 23.767.791

Viviana MANFREDOTTI
Secretaria de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ESCRIBANOS
23734
30 SEP. 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Fojas y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 2282/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el visto, se ha creado y aprobado la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así sus normas de organización interna.

Que en el Anexo I de dicho acto administrativo se ha establecido que, dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 1 de la Secretaría de Jefatura de Gabinete al Sr. Rodrigo GARCIA, D.N.I. N.º 44.576.968, desde el primero (1) de octubre de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar como Asistente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete al Sr. Rodrigo GARCIA, D.N.I. N.º 44.576.968, desde el primero (1) de octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Determinar que la categoría del Asistente designado en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín oficial de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1974 /2026

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el Decreto Municipal Nº 1974 /2026 del registro de esta Municipalidad;

y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1974 /2026, se designó en el cargo de asistente de la Secretaría Jefa de Gabinete al Sr. Rodrigo GARCIA, D.N.I. N.º 44.576.968.

Que por cuestión de reorganización del gabinete municipal, se procede a dejar sin efecto la designación del asistente a partir del catorce (14) de octubre de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir del catorce (14) de octubre de 2026, el Decreto Municipal N.º 1974 /2026, a través del cual se designó en el cargo de asistente de la Secretaría Jefa de Gabinete al Sr. Rodrigo GARCIA, D.N.I. N.º 44.576.968. Ello, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. GARCIA, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1975 /2026

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO la Nota Electrónica N° 16537/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la Declaración de Interés Cultural Municipal el evento denominado: Tercer Encuentro Coral "Armonías en el Sur" que se realizará en Ushuaia, los días veintiuno (21) y veintidós (22) de noviembre de 2026, en el marco del Día Internacional de la Música.

Que la organización de dicho encuentro estará a cargo de la Agrupación Anan Música Antigua, grupo vocal de Ushuaia, que tiene una sostenida trayectoria y se encuentra inscripta en el INAMU (Instituto Nacional de la Música) desde el año 2015.

Que en consecuencia se entiende pertinente declarar el evento antes mencionado de Interés Cultural Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 25) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural Municipal el evento denominado: Tercer Encuentro Coral "Armonías en el Sur" que se realizará en Ushuaia, los días veintiún (21) y veintidós (22) de noviembre de 2026, en el marco del Día Internacional de la Música. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1976 /2026

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1977

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO: el Expediente E-6230/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó "Contratación del servicio de almacenamiento y custodia de documentación en cajas especiales de archivo con identificación individual, con registro informático del contenido, sistematización, servicio de consultas, provisión de cajas para archivos y precintos numerados", la que fue adjudicada a la firma unipersonal BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de JUAN MARTÍN ESCOBAR GAMBOA, C.U.I.T. N° 23-25170184-9.

Que en fecha siete (7) de agosto del 2025, se celebró el Contrato registrado bajo el N° 22038, aprobado por Decreto Municipal N° 1363/2025.

Que en fecha veintidós (22) de julio del 2026 se celebro el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios N° 22038, registrada bajo el N° 23400, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1419/2026.

Que en los adjuntos 291 a 304 y 313 a 318, lucen incorporadas las notas electrónicas N-989/2026 con fecha catorce (14) de enero de 2026, N-990/2026 con fecha catorce (14) de enero de 2026, N-2121/2026 con fecha dos (02) de febrero de 2026, N-4055/2026 con fecha uno (01) de marzo de 2026, N-5286/2026 con fecha dieciocho (18) de marzo de 2026, N-6194/2026 con fecha uno (01) de abril de 2026, N-8843/2026 con fecha siete (07) de mayo de 2026, N-13285/2026 con fecha de tres (03) de junio de 2026 y N-13288/2026 con fecha tres (03) de julio de 2026; mediante el cual la firma BOX LOGISTICA DE ARCHIVOS de JUAN MARTIN ESCOBAR GAMBOA, solicitó la adecuación de precios.

Que al adjunto 340 luce la reserva presupuestaria para hacer frente al gasto.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, que se registró bajo el N°2 3 7 8 4 , resultando procedente su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, su par Nº 5698 y el Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la

///.2.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios que se adjunta al presente, registrada bajo el Nº 23784, celebrada el día 19 OCT. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma unipersonal BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de JUAN MARTÍN ESCOBAR GAMBOA, C.U.I.T. N° 23-25170184-9, relacionada a la: "Contratación del servicio de almacenamiento y custodia de documentación en cajas especiales de archivo con identificación individual, con registro informático del contenido, sistematización, servicio de consultas, provisión de cajas para archivos y precintos numerados". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo valor mensual a partir de Mayo de 2026 de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 90/100 ($ 1.147,90). Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1977 /2026.-

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

Walter Vidoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subsecretaria Gral.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23784
Ushuaia, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAVENA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 22038

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AIAS, con fecha 19 OCT. 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte y, la firma BOX LOGISTICA DE ARCHIVOS de JUAN MARTIN ESCOBAR GAMBOA CUIT 23-25170184-9, con domicilio legal en calle Las Vertientes N° 623 de la ciudad de Ushuaia, en carácter de prestador del Servicio: "Contratación del servicio de almacenamiento y custodia de documentación en cajas especiales de archivo con identificación individual, con registro informático del contenido, sistematización, servicio de consultas, provisión de cajas para archivos y precintos numerados", que se tramita mediante expediente administrativo N° 6230 – 2020, en adelante "EL PRESTADOR".----------

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, lo detallado en la documentación "Anexo I" del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22038, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación conjunta igual o superior al diez (10%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de la apertura de la oferta.----------

Que en fecha uno (01) de agosto del 2025, se celebró el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22038, aprobado por Decreto Municipal N° 1363/2025, por la "Contratación del servicio de almacenamiento y custodia de documentación en cajas especiales de archivo con identificación individual, con registro informático del contenido, sistematización, servicio de consultas, provisión de cajas para archivos y precintos numerados", con la firma BOX LOGISTICA DE ARCHIVO de JUAN MARTIN ESCOBAR GAMBOA CUIT 23-25170184-9.----------

//.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23784
Ushuaia, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

//.2.

Que mediante Decreto Municipal N° 1419/2026 se aprobó el acta prórroga del Contrato de Locación de Servicios N° 22038 registrada bajo el N° 23400.----------

Que en los adjuntos 291 a 304 y 313 a 318, lucen incorporadas las notas electrónicas N – 989 – 2026 con fecha catorce (14) de enero de 2026, N – 990 – 2026 con fecha catorce (14) de enero de 2026, N – 2121 – 2026 con fecha dos (02) de febrero de 2026, N – 4055 – 2026 con fecha uno (01) de marzo de 2026, N – 5286 – 2026 con fecha dieciocho (18) de marzo de 2026, N – 6194 – 2026 con fecha uno (01) de abril de 2026, N – 8843 – 2026 con fecha siete (07) de mayo de 2026, N – 13285 – 2026 con fecha de tres (03) de junio de 2026 y N – 13288 – 2026 con fecha tres (03) de julio de 2026; mediante las cuales la firma BOX LOGISTICA DE ARCHIVOS de JUAN MARTIN ESCOBAR GAMBOA, solicita la adecuación de precios.----------

Que resulta una variación de referencia del ONCE CON CUARENTA Y TRES POR CIENTO (11,43 %) al mes de mayo de 2026, con la modalidad prescripta en el "Anexo I" del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22038.----------

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la adecuación de precios provisoria, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el acta prórroga del Contrato de Locación de Servicios N° 22038 registrada bajo el N° 23400.----------

Por ello, se conviene:----------

ARTÍCULO 1º.- "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en "Anexo I" del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22038, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la contratación de: "Contratación del servicio de almacenamiento y custodia de documentación en cajas especiales de archivo con identificación individual, con registro informático del contenido, sistematización, servicio de consultas, provisión de cajas para archivos y precintos numerados" que como Anexo II forma parte de la

//.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Dra. Antonella CALA
Subsec. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23784
Ushuaia, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Firma y Sello

//.3.

Presente.----------

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.----------
Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea superior al 10%, usando la siguiente expresión matemática: ----------

$$Pi = Po \times [\%\ U + (1-\%U) \times FAi]$$

Donde: ----------.

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).----------

Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.----------.

FAi: Factor de adecuación identificado como "i" (i: nueva adecuación).----------

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio, se adopta de oficio un beneficio del 8%.------
Se establece como fórmula Polinómica de referencia la siguiente expresión: ----------

Siendo: ----------.

$$Fai = a\ MO \times (MOi / MOo) + a\ MAT \times (MATi/MATo) + aGG \times (GGi / GGo)$$

Siendo: ----------.

(MOi / MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (Moo).----------

(MATi / MAT0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MATi) y el indicador de precio básico (MAT0). INDEC IPIB C.7.2.2.21----------

//.4.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALA
Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 19 OCT 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50años de la última dictadura cívico militar Argentina"

//.4.

(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).----------

FA1: Factor de adecuación de Enero de 2026. El factor es: 1,11.----------

FA2: Factor de adecuación de Mayo de 2026. El factor es: 1,24.----------

Todo ello, conforme al detalle del Anexo I, donde se determinan los respectivos coeficientes que forman parte de la presente.----------

ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.----------

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el monto del servicio, a partir del mes de Enero de 2026 de PESOS NOVENTA CON 61/100 ($ 90,61) y a partir del mes De Mayo de 2026 de DOSCIENTOS TRES CON 90/100 ($ 203,90) generando el nuevo valor del servicio de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 90/100 ($ 1.147,90). Todo ello, conforme al detalle del Anexo II que forma parte de la presente.----------

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICACIÓN – GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.----------

Dentro del plazo de los CINCO (5) días hábiles desde la aprobación del ACTA DE ADECUACIÓN, la empresa deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción de precios, conforme al Art. 2º del Pliego de Cláusulas Generales.----------

En prueba de conformidad se firma UN (01) ejemplar del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.5.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23784
Ushuaia, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

//.5.

ANEXO I ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA1)

SERVICIO: "Contratación del servicio de almacenamiento y custodia de documentación en cajas especiales de archivo con identificación individual, con registro informático del contenido, sistematización, servicio de consultas, provisión de cajas para archivos y precintos numerados".

EXPTE: 6230/2020

MES O: AGO 2025.

MES i: ENE 2026.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN					
44,44 %	a_{MO}	22,22 %	a_{Mat}	33,33 %	a_{GG}
100,00 %					

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FAi = 0{,}4445 \times (MOi / MOo) + 0{,}2222 \times (Mati / Mato) + 0{,}3334 \times (GGi / GGo)$$

a_{MO}	MO_i	MO_0	a_{Mat}	MAT1	MAT0	agg	GG_1	GG_0
44,44 %	858.810,72	764.954,39	22,22 %	16.625,12	15.426,64	33,33 %	15.277,35	13.831,06
		0,50			0,24			0,37

1,11

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 1	1,11

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//.6.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23784
Ushuaia, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

//.6.

ANEXO I ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA2)

SERVICIO: "Contratación del servicio de almacenamiento y custodia de documentación en cajas especiales de archivo con identificación individual, con registro informático del contenido, sistematización, servicio de consultas, provisión de cajas para archivos y precintos numerados".

EXPTE: 6230/2020

MES O: AGO 2025.

MES i: MAY 2026.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN					
44,44 %	a_{MO}	22,22 %	a_{Mat}	33,33 %	a_{GG}
100,00 %					

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FAi = 0{,}4445 \times (MOi / MOo) + 0{,}2222 \times (Mati / Mato) + 0{,}3334 \times (GGi / GGo)$$

a_{MO}	MO_1	MO_o	a_{Mat}	MAT1	MAT0	agg	GG_1	GG_o
44,44 %	965.374,95	764.954,39	22,22 %	17.830,71	15.426,64	33,33 %	17.392,80	13.831,06
		0,56			0,26			0,42

1,24

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 2	1,24

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Ushuaia

//.7.

Ushuaia, 19 de noviembre de 2026 Año XXXVI - Nº 163/2026 página 57

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 23784
Ushuaia, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello s.l. y T.

//.7.

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Contratación del servicio de almacenamiento y custodia de documentación en cajas especiales de archivo con identificación individual, con registro informático del contenido, sistematización, servicio de consultas, provisión de cajas para archivos y precintos numerados".

EMPRESA: BOX LOGISTICA DE ARCHIVO - JUAN MARTIN ESCOBAR GAMBOA.

Servicio de Guardia y Custodia

CUADRO RESUMEN FA

		ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
		1,00	1,02	1,04	1,06	1,07	1,11	1,13
Cláusula Gatillo	FAi - FAi-1 / FAi-1	0,00 %	2,09 %	4,32 %	5,98 %	7,40 %	10,68 %	12,86 %
	FA vigente	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
							FA1	

		mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26
		1,15	1,21	1,24	1,26	1,30
Cláusula Gatillo	FAi - FAi-1 / FAi-1	3,52 %	8,65 %	11,43 %	1,74 %	4,90 %
	FA vigente	1,11	1,11	1,11	1,24	1,24
				FA2		

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//.8.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23784
Ushuaia, 19 OCT. 2026

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Firma y Sello
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.8.

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Contratación del servicio de almacenamiento y custodia de documentación en cajas especiales de archivo con identificación individual, con registro informático del contenido, sistematización, servicio de consultas, provisión de cajas para archivos y precintos numerados".

EMPRESA: BOX LOGISTICA DE ARCHIVO - JUAN MARTIN ESCOBAR GAMBOA.

Fecha pedido de adecuación: 14/01/26; 02/02/26; 01/03/26; 18/03/2026; 01/04/26; 07/05/2026 y 03/07/2026.

Adecuación - Valor Hora del Servicio

Periodo	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai	
ago-25	$ 944,00	$ 944,00	$ -	0,10	0,90	1,00	
sept-25	$ 944,00	$ 944,00	$ -	0,10	0,90	1,00	
oct-25	$ 944,00	$ 944,00	$ -	0,10	0,90	1,00	
nov-25	$ 944,00	$ 944,00	$ -	0,10	0,90	1,00	
dic-25	$ 944,00	$ 944,00	$ -	0,10	0,90	1,00	
ene-26	$ 1.034,76	$ 944,00	$ 90,76	0,10	0,90	**1,11**	FA1
feb-26	$ 1.034,76	$ 944,00	$ 90,76	0,10	0,90	1,11	
mar-26	$ 1.034,76	$ 944,00	$ 90,76	0,10	0,90	1,11	
abr-26	$ 1.034,76	$ 944,00	$ 90,76	0,10	0,90	1,11	
may-26	$ 1.147,90	$ 944,00	$ 203,90	0,10	0,90	**1,24**	FA2
jun-26	$ 1.147,90	$ 944,00	$ 203,90	0,10	0,90	1,24	
jul-26	$ 1.147,90	$ 944,00	$ 203,90	0,10	0,90	1,24	

Nuevo Valor del Servicios a Partir de Mayo 2026	**$ 1.147,90**
Diferencia Valor de Ctto registrado bajo el N° 22038 y la presente Acta	**$ 203,90**

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1978

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente E-4327/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo compuesta por TREINTA Y CINCO (35) operarios, destinada a la realización de tareas operativas de embellecimiento y limpieza de espacios públicos por el término de CUATRO (4) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, mediante Nota de Pedido Nº 72/2026.

Que el día siete (07) de octubre del corriente se realizó la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 32/2026, recepcionandose DOS (02) ofertas pertenecientes a las firmas: 1) CARZO MÓNICA PAULA C.U.I.T. Nº 27-25386240-3, que presentó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nº 31/2026; y 2) COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS T.D.F. L.T.D.A., C.U.I.T. Nº 30-71666926-9, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 144.000.000,00), de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Detalle de Oferta, obrantes en adjuntos Nº 48 y 51, respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, interviniendo el Director de Administración de Medio Ambiente, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS T.D.F. L.T.D.A. se ajustó a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 54.

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Resolución S. E. y F. Nº 726/2026, su modificatoria N° 730/2026 y Resolución S. P. A. C. y E. y S. E. y F. N° 7/2026, se expidió a través del Acta de Preadjudicación N° 70/2026 obrante en adjunto Nº 60, aconsejando Adjudicar la Licitación Pública Nº 32/2026 a la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS T.D.F. L.T.D.A, CUIT Nº 30-71666926-9, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 144.000.000,00), por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que han tomado intervención la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas,

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1978

///.2.

autorizando la continuidad del trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el Dictamen Ss. L. y T Nº 353 /2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma CARZO MÓNICA PAULA C.U.I.T. Nº 27-25386240-3, por incurrir en la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 13.2.1 inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones, al no haber presentado la documentación correspondiente a la Licitación Pública Nº 32/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 32/2026 a la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS T.D.F. L.T.D.A, CUIT Nº 30-71666926-9, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 ($144.000.000,00), referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo compuesta por TREINTA Y CINCO (35) operarios, destinada a la realización de tareas operativas de embellecimiento y limpieza de espacios públicos, por el término de CUATRO (4) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana perteneciente a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.3.

MILLONES CON 00/100 ($ 144.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 108.000.000,00) a las partidas correspondientes al ejercicio 2026; y la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 ($ 36.000.000,00) a las partidas correspondientes al ejercicio 2027, cuando esté disponible, ambos con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1978 /2026.

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1979

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente E-12701/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha diecinueve (19) de octubre de 2026, se ha celebrado una adenda al contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.° 23656, aprobado por Decreto Municipal 1766/2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal y el Sr. Thomas Ignacio SANCHEZ, D.N.I. N° 44.564.262, con el objeto de modificar la cláusula tercera del contrato e incrementar los honorarios a partir del mes de octubre de 2026 y según Nota obrante en el adjunto 210 del expediente citado en el Visto.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 1), de la Ordenanza Municipal 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la adenda del Contrato de Locación de Servicios Nº 23656, la que se encuentra registrada bajo N.° 23778, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adenda al Contrato de Locación de Servicios N.° 23656, registrada bajo el N.° 23778, celebrada en fecha diecinueve (19) de octubre de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Thomas Ignacio SANCHEZ, D.N.I. N.° 44.564.262. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto de la adenda a las partidas presupuestarias

//.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

//.2..
correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1979 /2026.-

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL NRO. 23778
19 OCT. 2026
USHUAIA

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
D.L.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICATORIA AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIO

REGISTRADO BAJO Nº 23656

------ En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, en fecha 19 OCT. 2026 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I N° 28.661.384, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra el Sr. Thomas Ignacio SÁNCHEZ, D.N.I Nº 44.564.262, con domicilio en la Calle Bahia Golondrina, tira 10 PB 2, de esta ciudad y correo electronico: tomasgnaciosanchez@gmail.com, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente adenda al contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N.° 23656, aprobado por el Decreto Municipal 1766/2026, en trámite por expediente E-12701/2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a partir del primero (01) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2027, a fin de incrementar el valor de los honorarios contratados, estableciendo para dicho período el monto total que se indica a continuación. La cual quedará redactada de la siguiente manera: "**TERCERA:** Se acuerda, en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 ($6.547.476,12.-), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 02/100 ($1.091.246,02.-) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO extender el correspondiente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago de aportes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último recibo de pago del seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir la totalidad del período contratado, en caso de corresponder".----------

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23656 y aprobado por Decreto Municipal Nº 1766/2026, las que no han sido modificadas a través de la presente. —

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

-------En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados. ----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 2378
USHUAIA, 19 OCT 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FOLIO Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subsec. Depto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1980

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente E-8487/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos presentado por la Sra. Juliana MATEU, C.U.I.L. Nº 27–28032120–1, destinado a solventar gastos de traslado, alojamiento, comida y otros que pueda demandar la participación del Sr. Lucas DOFFO y la atleta Renata GODOY en el Sudamericano de Atletismo U23 que se disputara en la Ciudad de Santa Fe en el mes de octubre del corriente año.

Que en adjuntos 4 y 5, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes solicita autorización para otorgar el Subsidio y la Subsecretaria Unidad Intendencia por indicación de la Superioridad autoriza el subsidio en pesos por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 641.960,00).

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que será responsable de la posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir del cobro, la Sra. Juliana MATEU, C.U.I.L. Nº 27–28032120–1 en su carácter de responsable de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU Nº 045/2022, el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva Asistencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un Subsidio en pesos por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 641.960,00) a favor de la Sra. Juliana MATEU, C.U.I.L. Nº 27–28032120–1, destinado a

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

solventar gastos de traslado, alojamiento, comida y otros que pueda demandar la participación del Sr. Lucas DOFFO y la atleta Renata GODOY en el Sudamericano de Atletismo U23, que se disputara en la Ciudad de Santa Fe, en el mes de octubre del corriente año. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Será responsable de la posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir del cobro, la Sra. Juliana MATEU, C.U.I.L. Nº 27–28032120–1 , debiéndose ser presentada la misma ante el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I la Resolución Plenaria SIGMU N°045/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, o la que el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Dejar registrado que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU Nº 045/2022, el incumplimiento de la rendición, resulta un impedimento para tramitar una nueva Asistencia ante futuras solicitudes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes–Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 1980 /2026

I.e.v.
B.M.F.

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1981 /2026.-

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1981 /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-2611/2021	23774	Nelson Ruben HIDALGO BORQUEZ
2	E-3594/2024	23775	Nelson Ariel ANDRADA
3	E-13149/2024	23776	Franco Miguel BENITEZ
4	E-3482/2024	23777	Sergio Adan ARCE
5	E-6267/2020	23779	Fernando Raul HERNANDEZ
6	E-554/2025	23780	Juan Ignacio ELEICEGUI

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 23774
USHUAIA, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 OCT. 2026 ,entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de ésta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y Sr. Nelson Ruben HIDALGO BORQUEZ, D.N.I. N° 22.855.280, con domicilio en la calle Pasaje Jorge Cafrune N° 373, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E- 2611/2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, destinadas a la ejecución de tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, así como todas aquellas intervenciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, en horarios y turnos rotativos, sujeto a las necesidades operativas. ----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2026 al treinta y uno (31) de marzo de 2027, inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda, en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100 ($7.159.657,68), pagadera en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 28/100 ($1.193.276,28) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO extender el correspondiente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago de aportes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último recibo de pago del seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23774
USHUAIA, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

póliza, la cual deberá cubrir la totalidad del período contratado, en caso de corresponder.----------

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa , en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho o reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.----------

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.----------

-------En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.----------

22855280

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 23775
USHUAIA, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Tecnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 OCT. 2026 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N.º 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, 1.º piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Sr. Nelson Ariel ANDRADA, D.N.I. N° 29.436.955, con domicilio en la calle Carlos Gardel N° 634, de esta ciudad, y correo electrónico: nelson.a.andrada@gmail.com, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-3594/2024, de acuerdo con las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, con el objeto de que desempeñe funciones como auxiliar de mantenimiento en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas. ----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2026 al treinta y uno (31) de marzo de 2027, inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda, en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100 (7.159.657,68), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 28/100 ($1.193.276,28) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO extender el correspondiente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago de aportes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último recibo de pago del seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir la totalidad del período contratado, en caso de corresponder.----------

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de

NELSON ARIEL ANDRADA
29436955

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 23775
USHUAIA, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAGUNA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

causa , en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho o reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.----------

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.----------

-------En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.----------

NELSON ARIEL ANDRADA
23436555

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 23776
USHUAIA, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 OCT. 2026 ,entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de ésta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y Sr. Franco Miguel BENITEZ DNI: 38.417.846, con domicilio en la calle Teodoro Vargas Nº 806, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E- 13149/2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de desarrollar trabajos públicos destinados a garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, tales como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas; reconstrucción de veredas, canteros y rampas; reparación de rejas de protección y cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y demás tareas que le sean asignadas, según el requerimiento impartido por la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. ----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2026 al treinta y uno (31) de marzo de 2027, inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda, en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100 ($7.159.657,68), pagadera en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 28/100 ($1.193.276,28) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO extender el correspondiente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago de aportes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último recibo de pago del seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la

Franco Benitez
FRANCO BENITEZ
38417846

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 2376
19 OCT. 2026
USHUAIA

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

póliza, la cual deberá cubrir la totalidad del período contratado, en caso de corresponder.----------

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa , en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho o reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.----------

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.----------

-------En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO LL Nº 23777
USHUAIA 19 OCT 2026

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 OCT. 2026 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N.° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.° 486, 1.° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Sr. Sergio Adan ARCE, D.N.I. N° 23.699.060, con domicilio en la calle Indio Tobas N° 1731, de esta ciudad, y correo electrónico: arce38@gmail.com, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-3482/2024, de acuerdo con las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO con el objeto de que preste servicios como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, en horarios y turnos rotativos, sujeto a las necesidades operativas. ----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2026 al treinta y uno (31) de marzo de 2027, inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda, en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100 (7.159.657,68), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 28/100 ($1.193.276,28) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO extender el correspondiente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago de aportes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último recibo de pago del seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO
23777
19 OCT. 2026
USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

póliza, la cual deberá cubrir la totalidad del período contratado, en caso de corresponder.----------

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa , en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho o reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.----------

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.----------

-------En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
USHUAIA, 19 OCT. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 OCT. 2026 ,entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y, por la otra, el Sr. Fernando Raúl HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 13.760.306, constituyendo domicilio legal en el Barrio Los Morros Macizo 50 Lote 9, de esta ciudad, y domicilio electrónico en la casilla de correo hernandezfernandoraul@gmail.com, en adelante, EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-6267/2020, conforme a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a EL CONTRATADO, con el objeto de que preste servicios realizando tareas de limpieza de sanitarios, limpieza interior y exterior, asistencia en espectáculos, eventos varios, asistencia técnica como armado y desarmado de cada evento y ordenamiento vehicular de los eventos que se realizan en el Centro Cultural "Esther Fadul", dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, según requerimiento del titular del área.----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de noviembre de 2026 y el día treinta (30) de abril de 2027, inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 92/100 CENTAVOS ($ 6.015.163,92), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 CENTAVOS ($ 1.002.527,32), cada una, correspondientes a la totalidad del período de contratación. El pago se efectivizará entre el día uno (01) y el día quince (15) de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO extender el correspondiente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD y adjuntar el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de los aportes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro por accidentes personales.

23779

USHUAIA, 19 DEC 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Asimismo, deberá adjuntar copia de la póliza vigente, la cual deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.----------

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.----------

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013, por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.----------

-------En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

HERNANDEZ
DNI 13760306

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sub. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CONTRATO REGISTRADO
AD. EL Nº 23780
19 OCT. 2026
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 OCT. 2026 ,entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y, por la otra, el Sr. Juan Ignacio ELEICEGUI, D.N.I. N° 40.001.101, constituyendo domicilio legal en la calle Kayen Nº 410, de esta ciudad, y domicilio electrónico en la casilla de correo juaneleicegui20@gmail.com, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-554/2025, conforme a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a EL CONTRATADO, con el objeto de que preste servicios realizando capacitaciones y clínicas deportivas a participantes que así se estime desde la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por la responsable del área, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2026 al día treinta y uno (31) de marzo de 2027, inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 CENTAVOS ($ 2.886.245,40), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA CON 90/100 CENTAVOS ($ 481.040,90), cada una, correspondientes a la totalidad del período de contratación. El pago se efectivizará entre el 1º y el 15º día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO extender el correspondiente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD y adjuntar el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de los aportes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro por accidentes personales. Asimismo, deberá adjuntar copia de la póliza vigente, la cual deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.----------

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
23780

"2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 19 OCT. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

la contra parte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.----------

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013, por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.----------

-------En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ejecutivo [illegible]
DNI: 40.001.101

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

1982

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el Expediente Electrónico E - 5771/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el recurso jerárquico que lleva implícito el de reconsideración, interpuesto por la empleada municipal Sandra Analía MANCILLA PINCOL, D.N.I Nº 30.128.658, Legajo Nº 2654, contra el contenido de la Resolución S.E. y F. Nº 2771/2026, en los términos del artículo 130 de la Ley Provincial Nº 141.

Que que la impugnante se encuentra notificada del rechazo a su pretensión atento la cédula de notificación obrante en el Adjunto 54, no habiendo presentado mejora y/o ampliación de fundamentos de su recurso, pese a estar notificada de tal posibilidad.

Que no se han incorporado nuevos elementos o argumentaciones que permitan conmover y/o rever el criterio vertido en la Resolución recurrida.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen Ss. L. y T. Nº 326 /2026, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al recurso jerárquico que lleva implícito el de reconsideración, oportunamente interpuesto por la empleada municipal Sandra Analía MANCILLA PINCOL, D.N.I Nº 30.128.658, Legajo Nº 2654, en los términos del artículo 130 de la Ley Provincial Nº 141. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss. L.y T. Nº 326 /2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la recurrente con copia del presente y del Dictamen Ss. L. y T. Nº326 /2026, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y expedita

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.

la judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación del presente, conforme a la previsión contenida en el artículo 24, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1982 /2026.-

M.M.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1983

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

26 OCT. 2026

VISTO: la nota electrónica N-17386/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la prórroga de las contrataciones de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a solicitud de la Dirección de Bienestar de Personal, por los motivos allí expuestos.

Que dicha prórroga finalizará el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

Que los titulares de las diferentes jurisdicciones han solicitado la renovación de las mismas.

Que las contrataciones detalladas en el Anexo I se rige por el régimen de Personal no Permanente aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006 y el Convenio Colectivo de Trabajo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que si en el plazo de cinco (5) días de notificados del presente, los interesados no formularan objeciones a la presente prórroga, se presumirá la aceptación de la misma

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Prorrogar, en forma excepcional, las contrataciones administrativas de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a partir del día en que cada contratación vence y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La no objeción a la presente prórroga por parte de las personas interesadas en el plazo de cinco (5) días de notificadas presumirá la aceptación de la misma.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente erogación con cargo a las partidas

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a las personas enunciadas en el Anexo I con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1983 /2026.

ar

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N.º 1983/2026

CONTRATOS HORAS RELOJ

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES						
EXPTE.	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FINALIZACIÓN	DEPEN.	FUNCIÓN	HS
3003/2026	GUTIERREZ MILLAN Karen Florencia	39391712	03/11/2026	IMD	Profesora de educación física y guardavidas	80
4055/2026	LARES Agustin Nicolás	41951404	21/12/2026	IMD	Profesor de educación física y guardavidas	80
4498/2026	LOPEZ Mariela Soledad	30128510	28/12/2026	IMD	Profesora de educación física	40

SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO						
EXPTE.	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FINALIZACIÓN	DEPEN.	FUNCIÓN	HS
11560/2025	QUIROGA Daiana Abigail	42014219	03/11/2026	Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito – Pequeños Pasos"	Auxiliar de sala	80

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1984

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente E-6326-2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia especial por atención familiar con goce íntegro de haberes presentada por la empleada Mariana GEGNER, Legajo N.º 2917.

Que mediante el Acta N.º 2363, de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2026, la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) resolvió, por unanimidad, conceder a la nombrada, por vía de excepcionalidad, una licencia por atención familiar con percepción íntegra de haberes, desde el dieciocho (18) de agosto hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 inclusive.

Que la licencia otorgada se encuentra encuadrada en el artículo 34, inciso r), del Convenio Colectivo de Trabajo y sujeta a la presentación de la documentación que requieran las áreas competentes y al seguimiento que estas estimen pertinente.

Que, asimismo, la Comisión estableció que, atento al carácter excepcional de la medida, la licencia otorgada no generará derecho a las licencias previstas en el artículo 33 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que, por lo expuesto, corresponde ratificar el Acta Co.P.A.R.L. N.º 2363.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 5) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.º.- Ratificar el Acta Co.P.A.R.L. N.º 2363, mediante la cual se otorga, por vía de excepcionalidad, a la empleada Mariana GEGNER, Legajo N.º 2917, una licencia por atención familiar con percepción íntegra de haberes, en el marco del artículo 34, inciso r), del Convenio Colectivo de Trabajo, desde el dieciocho (18) de agosto hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.º.- Dejar establecido que la licencia otorgada mediante el artículo precedente se encuentra sujeta a la presentación de la documentación que requieran las áreas

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

competentes y al seguimiento que estas estimen pertinente, y que no generará derecho a las licencias previstas en el artículo 33 del Convenio Colectivo de Trabajo, conforme lo dispuesto en el Acta Co.P.A.R.L. N.º 2363.

ARTÍCULO 3.º.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar de Personal, a la Dirección de Haberes y a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, con copia autenticada del presente y del Acta Co.P.A.R.L. N.º 2363.

ARTÍCULO 4.º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1984 /2026.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el expediente N°8286-2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia extraordinaria por situación no prevista formulada por el empleado ORTEGA Gabriel Alejandro, Legajo N.º 4186.

Que en fecha dos (02) de Octubre del año 2026, la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) emitió el Acta Nº 2385, mediante la cual se concede al nombrado una licencia extraordinaria por situación no prevista, con goce íntegro de haberes, por los días 16, 19, 20 y 21 de octubre de 2026, con motivo de su participación profesional como abogado defensor en un juicio oral, circunstancia que requiere su presencia y dedicación en el ejercicio de sus funciones profesionales, conforme lo establecido en el articulo 35, inciso f), del Convenio Colectivo de Trabajo, debiendo el interesado presentar oportunamente la documentación que acredite su participación en las jornadas judiciales mencionadas.

Que por lo previamente expuesto, corresponde la ratificación del Acta N°2385 de la Co.P.A.R.L.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1), y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Acta Co.P.A.R.L. Nº 2385, mediante la cual se le otorga de manera excepcional al empleado ORTEGA, Gabriel Alejandro, Legajo N.º 4186, en el marco del artículo 35 inciso f) del C.C.T., "Situaciones no previstas", una licencia extraordinaria con goce íntegro de haberes por los días 16, 19, 20 y 21 de Octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente y del Acta Co.P.A.R.L. Nº 2385.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 1985 /2026.

Yesica Valeria Salas
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el Decreto Municipal Nº 2301/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó en el cargo de Subsecretario de Articulación y Gestión Política al Sr. Pablo Hector CARDOSO, D.N.I. Nº 22.203.410.

Que el día cinco (5) de septiembre de 2026 se produjo el deceso del Sr. CARDOSO.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 2301/2023, a partir del día cinco (5) de septiembre de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir del cinco (5) de septiembre de 2026, el Decreto Municipal Nº 2301/2023, a través del cual se designó en el cargo de Subsecretario de Articulación y Gestión Política al Sr. Pablo Hector CARDOSO, D.N.I. Nº 22.203.410. Ello, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1986 /2026

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1987

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el Expediente Electrónico E – 4206/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 36 por el empleado municipal Maximiliano Damián CAIMAPO, D.N.I. Nº 36.213.046, Legajo Nº 3373, por la cual solicitó el cambio de agrupamiento y grado al Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, conforme lo previsto en el artículo 63.2 inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.).

Que el C.C.T. en su artículo 64 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CCT...".

Que con respecto a la naturaleza de los concursos, el artículo 66.2 del C.C.T. prevé: "INTERNO: Permite la inscripción del empleado para concursar: La promoción de grado. La cobertura de una vacante en el ámbito de otra Dirección, con igual o mayor grado. El cambio de Agrupamiento. La cobertura de cargos jerárquicos...".

Que no obstante, mediante Ordenanza Municipal Nº 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente a los distintos planes de capacitación, siendo el último de ellos - 2021/2023 - aprobado por Acta Co.P.A.R.L. Nº 1930 y por Decreto Municipal Nº 995/2021.

Que en los Adjuntos 2 y 3, obra digitalizado el Expediente soporte papel identificado como CG Nº 2599/2019, del cual se desprende que el empleado de mención revista en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Inspectoría, otorgado oportunamente por Decreto Municipal Nº 1750/2019 (fs. 23/26), previa intervención de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), conforme Acta Nº 1879 (fs. 15/17).

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) en su artículo 63.2 establece: "AGRUPAMIENTO SERVICIO, MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN: Comprende al

///.2.

1987

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.

empleado que realiza tareas de limpieza, maestranza, construcción, reparación, conservación, vigilancia y control de todo tipo de bienes afectados a su guarda o custodia, manejo de vehículos, maquinarias y equipos pesados. El presente agrupamiento comprende cuatro (4) grados...".

Que respecto de la solicitud de promoción escalafonaria, el inciso c) del artículo arriba transcripto establece: "GRADO 3: SUPERIOR: Comprende al empleado con conocimientos y práctica de todas las labores del oficio o tarea a desempeñar en el ámbito de la Dirección donde presta servicios. Requisitos mínimos: Idoneidad a determinar en las bases del concurso, conforme a la tarea que desempeñará en el área a prestar servicios. Certificado de EGB 3 aprobado o su equivalente".

Que en el Adjunto 3 (fs.13/13vta) obra el correspondiente certificado analítico de estudios en "Educación Polimodal – Modalidad, Arte, Diseño y Comunicación" que posee el empleado, emitido por el colegio "Dr. José María Sobral".

Que en el Adjunto 42, obra la Resolución S.M.A. y D.S. Nº 04/2026, mediante la cual se procedió a reubicar a partir del 01/02/2026, al empleado CAIMAPO dentro de la misma Dirección de Higiene Urbana, para desempeñar tareas de limpieza y mantenimiento en la vía pública.

Que en el Adjunto 44 se encuentra agregado el pertinente informe de tareas del empleado CAIMAPO, suscripto por el Sr. Director de Higiene Urbana (Nota Nº 30/2026 Letra D.H.U. - S.M.A. y D.S), en el cual se informó que realiza: "...limpieza y mantenimiento de vía pública, espacios como plazas, paseos, peatonales, veras de arroyos, chorrillos y/o ríos que circulen la ciudad, costa de la bahía, banquinas de las rutas y avenidas, escaleras, y/o de todo otro espacio público, según el cumplimiento de las Ordenanzas Municipal vigentes a la ciudadanía, verificación y asistencia del área ante reclamos y solicitudes. Cabe destacar que el agente mencionado se desempeña de buena predisposición en tareas colectivas y aquellas que requieren de responsabilidad y compromiso individual y en grupos de trabajo dentro de las tareas que realizan habitualmente, en el agrupamiento "Servicio, Mantenimiento y Producción"...". Constando con la intervención en el Adjunto 45 del Sr.

///.3.

1987

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.3.

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que en el Adjunto 49, ha tomado intervención la Dirección de Desarrollo del Talento Humano informando que el empleado CAIMAPO ha realizado cursos dentro de los distintos planes de capacitación. Encontrándose glosadas las certificaciones correspondientes a los cursos realizados por el interesado en el Adjunto 48, siendo estos "Sensibilidad en la Temática de Género y Violencia Contra las Mujeres – INAP 2022", "Jornada Introducción a la Seguridad e Higiene en el Trabajo", "Taller Sensibilización e Incorporación de la Perspectiva de Género en el Ámbito de la Municipalidad de Ushuaia", "Curso de Higiene y Seguridad", "Taller Pensamiento Ambiental y Desarrollo Sostenible -Ley Yolanda –", "Curso de Prevención y Salud en el Trabajo", "Seminario Municipal Pensar Malvinas. Construir Soberanía", "Curso de Procedimiento Administrativo Nivel I, II y III", "Curso – Uso responsable de Herramientas de Mano, Eléctricas y Otras" y "Cuestión Malvinas: Presentación Libro Gaucho Rivero",

Que en el Adjunto 55, ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a lo solicitado por el empleado de mención.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss. L. y T. Nº 355/2026, entendiendo que se encuentran cumplidos los requisitos previstos por la normativa vigente para la promoción escalafonaria.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por el Servicio Jurídico Permanente, y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 2) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 63.2 inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. Proceder a la promoción escalafonaria del empleado Maximiliano Damián CAIMAPO, D.N.I. Nº 36.213.046, Legajo Nº 3373, quien quedará encuadrado en el Grado 3

///.4.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.4.

(Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción desde la notificación del presente acto administrativo. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. Nº 355 /2026.-

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Dictamen Ss.L. y T. Nº 355 /2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto del presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1987 /2026

RM

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1991

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 27 OCT. 2026

VISTO el expediente E-8416/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar la correcta ejecución del "Operativo Verano", diseñado por las Secretarías de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Economía y Finanzas, y Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el período comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2026 al treinta (30) de abril de 2027, se entiende conveniente establecer una bonificación especial denominada "Complemento Verano".

Que dicha bonificación ascenderá a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00), destinada a las personas vinculadas con el Municipio como Cursantes del Programa de Formación Laboral, dependientes de las Secretarías mencionadas, y que realizarán tareas durante la temporada estival que se tipifican como encuadradas dentro del denominado "Operativo Verano".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar el pago extraordinario mensual denominado "Complemento Verano", el que ascenderá a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00) a abonarse a los Cursantes del Programa de Formación Laboral que se encuentren afectados a las tareas que demande el "Operativo Verano", de las Secretarías de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Economía y Finanzas, y Políticas Ambientales, Educativas y Culturales. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en las Secretarías mencionadas la emisión de los actos administrativos correspondientes, en los que se deberá incluir el periodo y el listado de beneficiarios que, conforme las necesidades del servicio, se encuentren en condiciones de percibir la bonificación establecida en el artículo precedente, pudiendo los mismos ser modificados durante la vigencia del periodo estival.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el complemento al que aluden los artículos precedentes tendrá vigencia durante el periodo comprendido entre el uno (01) de octubre de

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

///.2.

2026 al treinta (30) de abril de 2027, pudiendo prorrogarse o acortarse dicho periodo en virtud de la necesidad del servicio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente a las partidas presupuestarias correspondientes, las cuales serán determinadas por la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1991 /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1992

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 OCT. 2026

VISTO el expediente E-8416/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar la correcta ejecución del "Operativo Verano", diseñado por las Secretarías de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Economía y Finanzas, y Políticas Ambientales, Educativas y Culturales, durante el período comprendido entre el día uno (01) de octubre de 2026 al treinta (30) de abril de 2027, se entiende conveniente establecer una bonificación especial denominada "Complemento Verano".

Que dicha bonificación ascenderá a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 193.950,00), destinada a las personas vinculadas con el Municipio bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, dependientes de las Secretarías mencionadas, y que realizarán tareas durante la temporada estival que se tipifican como encuadradas dentro denominado "Operativo Verano".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar el pago extraordinario mensual denominado "Complemento Verano", el que ascenderá a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 193.950,00) a abonarse al personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios que se encuentren afectados a las tareas que demande el "Operativo Verano", de las Secretarías de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Economía y Finanzas, y Políticas Ambientales, Educativas y Culturales. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en las Secretarías mencionadas la emisión de los actos administrativos correspondientes, en los que se deberá incluir el periodo y el listado de beneficiarios que, conforme las necesidades del servicio, se encuentren en condiciones de percibir la bonificación establecida en el artículo precedente, pudiendo los mismos ser modificados durante la vigencia del periodo estival.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el complemento al que aluden los artículos precedentes tendrá vigencia durante el periodo comprendido entre el uno (01) de octubre de

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

2026 al treinta (30) de abril de 2027, pudiendo prorrogarse o acortarse dicho periodo en virtud de la necesidad del servicio.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la facturación de la suma extraordinaria referida en el Artículo Primero, implicará la aceptación por parte del contratado o la contratada en relación a la modificación del monto del contrato, durante los meses en que se encuentren afectados al "Operativo Verano".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente a las partidas presupuestarias correspondientes, las cuales serán determinadas por la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1992 /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1993

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 27 OCT. 2026

VISTO el expediente E-8416/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 37 inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal se establece como competencia exclusiva de la Intendencia nombrar, promover, remover y fijar la remuneración de los funcionarios y agentes del Municipio de la ciudad de Ushuaia, conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica y de las demás disposiciones que se dicten en su consecuencia.

Que en el tercer párrafo del Artículo 1º del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal se reconoce que ante la existencia de condiciones complementarias de trabajo, fundadas en razones objetivas, se requiere un tratamiento diferencial.

Que personas dependientes de las Secretarías de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Economía y Finanzas, y Políticas Ambientales, Educativas y Culturales realizarán tareas durante la temporada estival que se tipifican como encuadradas dentro del tratamiento diferencial convencionalmente previsto, respecto de tareas afectadas al denominado "Operativo Verano".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago extraordinario mensual denominado "Complemento Verano", el que ascenderá a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 193.950,00) bruto, sujeto a aportes y contribuciones, a abonarse a los empleados de planta permanente y contratos administrativos que se encuentren afectados a las tareas que demande el "Operativo Verano", de las Secretarías de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Economía y Finanzas, y Políticas Ambientales, Educativas y Culturales. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en las Secretarías mencionadas la emisión de los actos administrativos correspondientes, en los que se deberá incluir el periodo y el listado de beneficiarios que, conforme las necesidades del servicio, se encuentren en condiciones de

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

///.2.

percibir el complemento establecido en el artículo precedente, pudiendo los mismos ser modificados durante la vigencia del periodo estival.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el complemento al que aluden los artículos precedentes tendrá vigencia durante el periodo comprendido entre el uno (01) de octubre de 2026 al treinta (30) de abril de 2027, pudiendo prorrogarse o acortarse dicho periodo en virtud de la necesidad del servicio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente a las partidas presupuestarias correspondientes, las cuales serán determinadas por la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1993 /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1994

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 27 OCT. 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N.º 6557 y el Anexo I Decreto Municipal N.º 104/2026 del registro de esta Municipalidad ;y ,

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Municipal N.º 6557 promulgada por Decreto Municipal N.º 2110/2025, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen a Estructura del Gabinete Municipal aprobado por Ordenanza N.º 6282.

Que a través del Decreto Municipal N°104/2026 se modificaron las estructuras orgánicas de Nivel Político y de Gabinete de las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Gobierno de acuerdo a los organigramas que corren como Anexos I y II del mismo.

Que a fin de asegurar la operatividad de la Secretaria de Jefatura de Gabinete resulta necesario incorporar al Anexo I del Decreto Municipal N.º 104/2026, la Coordinación Estratégica y Eficiencia Publica.

Que corresponde el dictado de un acto administrativo a tal efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto Administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1) y 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Anexo I del Decreto Municipal N.º 104/2026, la Coordinación de estrategia y eficiencia pública, con sus misiones y Funciones que se adjuntan al presente como Anexo I. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las misiones y funciones de la Coordinación de estrategia y

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

eficiencia pública, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto al presente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las Direcciones de Bienestar de Personal y de Haberes con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1994 /2026

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N. 1994 /2026

COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA Y EFICIENCIA PÚBLICA

La Coordinación de estrategia y eficiencia pública dependerá funcional y orgánicamente de la Secretaría Jefatura de Gabinete. Estará a cargo de un Coordinador/a con competencias sobre el diseño técnico y el seguimiento de las políticas de gobierno.

MISIÓN:

Centralizar el diseño de indicadores estadísticos para la formulación de políticas públicas, evaluar de manera transversal el cumplimiento de metas en las diversas secretarías, proponer pautas de optimización de los recursos municipales y coordinar los mecanismos institucionales orientados a mejorar las respuestas a la ciudadanía.

FUNCIONES:

1. Monitorizar el cumplimiento de metas estratégicas y programas en las diversas secretarías que componen el gabinete municipal.

2. Medir el impacto social efectivo de las políticas públicas locales mediante herramientas de diseño y evaluación técnica.

3. Consolidar el Sistema de Estadística Pública Municipal, procesando datos de fuentes primarias y secundarias para la planificación de políticas.

4. Articular el enlace operativo con gobiernos e instituciones internacionales, nacionales, provinciales y entidades del sector privado.

5. Asistir en la optimización presupuestaria y de capital humano de las áreas, promoviendo tecnologías de gestión orientadas a resultados.

6. Colaborar en la confección técnica del anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría y auditar el sistema informático de soporte financiero.

7. Elaborar los informes de gestión periódicos y anuales requeridos por el Secretario o el Intendente sobre el avance de las acciones de gobierno.

8. Y toda otra actividad requerida por la Secretaría Jefatura de Gabinete, en el marco de las misiones y competencias asignadas al área.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1995

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Ushuaia, 27 OCT. 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 103/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 103/2026 se aprobaron las misiones y funciones de la Secretaría Jefatura de Gabinete, en el marco de la reducción de la estructura organizativa político-administrativa del Municipio.

Que en dicho contexto se incorporó la Coordinación de estrategia y eficiencia pública dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, fijando sus misiones y funciones esenciales de control de metas, estadística pública, optimización de recursos y enlace institucional.

Que resulta necesario designar al o a la titular de dicha cartera para garantizar la operatividad de los circuitos técnico-administrativos y el seguimiento de las acciones de gobierno.

Que la Sra. Silvia Verónica RAMIREZ, D.N.I. N° 21.150.993, reúne las condiciones de idoneidad y capacidad requeridas para ocupar dicho cargo de conducción.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Coordinación de estrategia y eficiencia pública dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete a la Sra. Silvia Verónica RAMIREZ, D.N.I. N° 21.150.993, a partir del día siguiente a su notificación. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría de la Coordinadora designada en el artículo

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

primero es Nivel 2.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente, con intervención de las Direcciones de Bienestar de Personal y de Haberes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el presente acto administrativo a las Partidas Presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción de origen.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1995 -/2026

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 27 OCT. 2026

VISTO el Decreto Municipal N°2282/2023 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobaron las Normas de Organización Interna, se creó y aprobó el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal y, entre otras cosas, se estableció que continuarán vigentes las estructuras creadas para las Secretarías, mientras que no se aprueben las correspondientes modificaciones.

Que a través del mismo se estableció que dentro del personal de Gabinete existiría, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 1 de la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Sra. Mariana Del Valle ROMERO, D.N.I. Nº 25.557.212.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designar en el cargo de Asistente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a la Sra. Mariana Del Valle ROMERO, D.N.I. Nº 25.557.212., a partir de la notificación del presente. Ello, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la categoría de Asistente designado en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1996 /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1997

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 29 OCT. 2026

VISTO el expediente E–8769/2026 y la Ordenanza Municipal Nº 4982; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el visto se creó la Sociedad del Estado Ushuaia Integral, aprobando en la misma el correspondiente estatuto – modificado parcialmente por Ordenanza Municipal Nº 5308.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 339/2017 se dispuso que el servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros sea prestado a través de la U.I.S.E.

Que conforme Convenio de Colaboración y Asistencia entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado (U.I.S.E.) registrado bajo el Nº 11078, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 345/2017, se estipula generar todo tipo de acciones para el desarrollo y optimización del funcionamiento de ambas entidades.

Que como se mencionó, Ushuaia Integral tiene a su cargo la prestación del transporte público urbano e interurbano de pasajeros, el que como servicio público debe prestarse de manera continua, obligatoria e igualitaria.

Que en concordancia con ello, el inciso 5) del artículo 27 de la Carta Orgánica Municipal prevé que todas las personas gozan del derecho a acceder equitativamente a los servicios públicos.

Que en adjunto 3 el presidente de la U.I.S.E. ha requerido mediante nota UISE Nº 67/2026, registrada bajo el N° 20206/2026 el otorgamiento de un subsidio extraordinario.

Que dicho requerimiento tiene por objeto garantizar el pago en tiempo y forma de los haberes del personal, así como de las demás obligaciones operativas prioritarias de la empresa, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

Que la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal resulta en evitar el incremento desmedido de las tarifas, que implicaría un perjuicio para la economía de los usuarios del servicio, por lo que se entiende oportuno generar un subsidio extraordinario.

Que en adjunto 6 el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal ha tomado intervención en las presentes actuaciones, informando respecto de la razonabilidad de lo requerido por UISE, y autorizando el mismo, en atención a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Municipio, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

($ 250.000.000,00).

Que se cuenta con los créditos presupuestarios correspondientes para hacer frente al presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio extraordinario a favor de Ushuaia Integral Sociedad del Estado (U.I.S.E.), C.U.I.T. Nº 30-71535349-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 ($ 250.000.000,00), destinado a atender el pago de haberes del personal y obligaciones operativas prioritarias de la empresa. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1997 /2026.-

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1998

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 29 OCT. 2026

VISTO el expediente electrónico Nº 11490/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Natalia Andrea MARTINEZ DURÉ, D.N.I.: 28.509.846, contra el Decreto Municipal Nº 1093/2026.

Que el recurso interpuesto por la Sra. MARTINEZ DURÉ, ha sido articulado en legal tiempo y forma.

Que la recurrente solicita se revoque el Decreto Municipal Nº 1093/2026, aún reconociendo que no ha dado cumplimiento a las obligaciones que se encontraban a su cargo, establecidas por el Decreto Municipal Nº 538/2017.

Que se advierte que la decisión adoptada por esta administración no se encuentra afectada por vicios en los elementos esenciales de causa, objeto, motivación y finalidad exigidos por la normativa vigente respecto del acto administrativo (conf. Art. 99 de la ley de procedimiento Administrativo).

Que la autoridad de aplicación entiende que correspondería "hacer lugar al recurso presentado, otorgándole excepcionalmente el plazo de DOCE meses para el cumplimiento de las obligaciones", y requiere dictamen jurídico en relación a lo manifestado por el área, tomando en consideración que tales ponderaciones forman parte de las facultades discrecionales - oportunidad, mérito o conveniencia – de la autoridad administrativa de aplicación.

Que la impugnante aduce que se ha emitido el acto administrativo que declara la caducidad del acto en los términos del art. 112 de la L.P.A. sin que previamente se le haya dado la posibilidad de ser oído y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho, afectándose

///.2.

1998

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.

de esa manera el derecho de defensa que le corresponde.

Que mas allá de las profusas citas doctrinarias expuestas por el quejoso en su pieza recursiva, lo cierto es que la previsión normativa es clara y categórica al disponer que: "La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliere las condiciones fijadas en el mismo" -art. 112 L.P.A.-, es decir, la administración para declarar la caducidad de un acto no precisa citar y/o pedir el consentimiento del/a adjudicatario/a, la normativa legal es clara al respecto, tal conclusión resulta robustecida por el propio Decreto N° 776/2015 y la Ordenanza Municipal N° 2505 y posteriormente la Ordenanza Municipal N° 5055, que no requieren un emplazamiento y/o vista al interesado, con carácter previo a la declaración de caducidad.

Que no se avizora que haya existido una violación del procedimiento legal aplicable con afectación del derecho de defensa, como arguye el recurrente en su escrito. Adviértase así que la adjudicación del predio a favor de la interesada data del año 2017 (Decreto Municipal 538/2017), y que mas allá de las justificaciones aducidas por la nombrada –situación personal, familiar, económica y laboral-, ha transcurrido hasta el presente mas de nueve (9) años, tiempo mas que suficiente para zanjar los inconvenientes suscitados, encontrándose perfectamente encuadrada la situación acontecida en la hipótesis prevista, en el art. 112 de la L.P.A., previendo dicha normativa los medios impugnativos, propios del procedimiento administrativo (recurso de reconsideración), del cual el quejoso echó mano, pudiendo efectuar todas las alegaciones –que de hecho lo hizo- y ofrecer todas las pruebas que considera pertinentes en orden a la impugnación del Decreto Municipal N° 1093/2026, y que es objeto de análisis en el presente dictamen, por lo que no se advierte un menoscabo de su derecho de defensa, que conlleve a la nulidad del acto administrativo puesto en crisis.

Que la autoridad de aplicación, en el marco de sus facultades discrecionales, entiende que resulta oportuno y/o conveniente conceder a la impugnante un plazo de doce (12) meses para que dé cumplimiento a las obligaciones asumidas en el acto de preadjudicación, y conforme la normativa vigente, no existiendo al respecto, reparos de orden procedimental

///.3.

1998

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.3.

y/o legal que obsten a la admisión del recurso administrativo incoado por la Sra. MARTINEZ DURÉ.

Que así las cosas, y en atención a lo señalado supra, resulta inoficioso en esta instancia, expedirse en relación a la solicitud consistente en la suspensión de los efectos del acto.

Que la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. Nº 365 /2026 cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1 y 2 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 127 de la ley Provincial 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Natalia Andrea MARTINEZ DURÉ, D.N.I.: 28.509.846, contra el Decreto Municipal Nº 1093/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. Nº 365 /2026.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 1093/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. Nº 365 /2026.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar una prórroga de DOCE (12) meses de plazo para cumplimentar lo solicitado y habitar el inmueble, a partir de la notificación del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. Nº 365 /2026.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen Ss.L. y T. Nº 365 /2026, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía

///.4.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura civico militar en Argentina"

///.4.

administrativa, quedando expedita la instancia judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, conforme a la previsión contenida en el artículo 24, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1998 /2026.-

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1999

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 29 OCT. 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° 912/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31/33 del expediente soporte papel, que se encuentra digitalizado en adjunto 2, obra Decreto Municipal Nº 814/2018, de fecha 11 de junio de 2018, por el cual se otorgó en uso el predio denominado catastralmente como Sección D, Macizo 120A, Parcela 3 al Sr. Faustino CONDO CHICHI, D.N.I.: 94.063.243, Numeral 3 del Anexo I, del referido Decreto Municipal.

Que en adjunto 19, luce Dictamen S.L.yT. Nº 31/2025, por el cual este Servicio Jurídico Permanente se expidió, entendiendo que correspondía declarar la caducidad del Numeral 3, del Anexo I, del decreto Municipal Nº 814/2018, dejándose sin efecto el otorgamiento en uso a favor del Sr. Faustino CONDO CHICHI, D.N.I. N.º 94.063.243, del predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 120D, Pracela 3 de esta ciudad.

Que en adjunto 20, luce Decreto Municipal Nº 323/2025, por el cual se declaró la caducidad del Numeral 3, del Anexo I, del Decreto Municipal Nº 814/2018, dejando sin efecto el otorgamiento en uso a favor del Sr. Faustino CONDO CHICHI, D.N.I.: 94.063.243 del predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 120D, Parcela 3 de esta ciudad.

Que en adjunto 53, se detectó un error material en cuanto a la redacción de la nomenclatura catastral, por cuanto donde dice: "...Macizo 120D..." debe decir "...Macizo 120A...".

Que a en adjunto 72 la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. Nº 210 /2026, subsanar el error detectado en los instrumentos antes citados, modificando el Decreto Municipal Nº 323/2025, por cuanto dice: "...Macizo 120D..." debe decir "...Macizo 120A...", criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le confiere el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria. la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.

Provincial N º 141 y la Ordenanza Municipal Nº 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en su parte pertinente el artículo 1° del Decreto Municipal Nº 323/2025, por cuanto dice: "...Macizo 120D..." debe decir "...Macizo 120A...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. Nº 210 /2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen Ss. L. y T Nº 210 /2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, en cuyo caso queda agotada la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1999 /2026.-

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2000

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 29 OCT. 2026

VISTO el expediente electrónico Nº 11881/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el recurso de reconsideración interpuesto por Celia Analía ROBLES, D.N.I.: 26.675.168 contra el Decreto Municipal Nº 438/2026.

Que el recurso interpuesto por la Sra. ROBLES, ha sido articulado en legal tiempo y forma.

Que la recurrente solicita se revoque el Decreto Municipal Nº 438/2026, aún reconociendo que no ha dado cumplimiento a las obligaciones que se encontraban a su cargo, establecidas en el Decreto Municipal Nº 659/2011.

Que se advierte que la decisión adoptada por esta administración no se encuentra afectada por vicios en los elementos esenciales de causa, objeto, motivación y finalidad exigidos por la normativa vigente respecto del acto administrativo (conf. Art. 99 de la ley de procedimiento Administrativo).

Que no se han aportado elementos que permitan conmover el criterio vertido en el acto puesto en crisis, observando que las razones dadas resultan insuficientes y extemporáneas para hacer lugar al recurso interpuesto.

Que la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante dictamen Ss.L. y T. Nº 333/2026 cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1 y 2 de la Carta

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.

Orgánica Municipal y artículo 127 de la ley Provincial 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Celia Analía ROBLES, D.N.I.: 26.675.168, contra el Decreto Municipal Nº 438/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. Nº 333 /2026.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen Ss.L. y T. Nº 333 /2026, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa, quedando expedita la instancia judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación del presente, conforme a la previsión contenida en el artículo 24, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2000/2026.-

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

USHUAIA, 17/ 11/ 2026

VISTO la Resolución J.A.M.F. y S.L. y T. Nº 001/2022 publicada en el B.O.M. en fecha treinta (30) de octubre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa reseñada en el Visto más lo dispuesto por O.M. Nº 5826 se han llevado a cabo desde este organismo distintas tareas a fin de determinar qué causas son las que se van a desnaturalizar en forma efectiva.

Que, para ello se ha seguido el parámetro incluido en el Art. 2 de la normativa citada en el Visto a fin de seleccionar todos aquellos expedientes administrativos con sentencia firme y consentida cuyas penas se encuentren prescriptas archivados según los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente.

Que, paralelamente, se ha desarrollado un módulo informático que permite a los contribuyentes ingresar por número de documento y verificar si en la totalidad de Causas para desnaturalizar se encuentra alguna propia por la que deba solicitar un desglose u oponerse a su destrucción. El link de acceso es: https://www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas/expurgo

Que, en esta instancia, la metodología iniciada con el dictado de la Resolución Conjuntada indicada en el Visto se encuentra concluida, restando sólo una comunicación o aviso institucional a la Dirección de Prensa Municipal y Dirección de Informática para el acceso web desde la página oficial del municipio local para que cualquier contribuyente pueda consultar, debiendo mantenerse activo dicho acceso por lo menos durante cinco (5) días hábiles posteriores de la publicación de este acto administrativo en el B.O.M.

Que, la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, las Ordenanzas Municipales N° 2674 y N° 2778, en los Decretos Municipales Nº 1346/2024 y 1372/2024.

Por ello:

LA JUEZ ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR por finalizada la cuarta selección de causas para desnaturalizar, las cuales se encuentran en las cajas detallas en los Anexos I y II los cuales se adjuntan y forman parte de la presente, iniciada con el dictado de la Resolución J.A.M.F. y S.L. y T. Nº 001/2022.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Prensa Municipal y a la Dirección de

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Informática a fin de incluir como publicidad la alternativa de verificación o control que puede ejercer los vecinos desde la página web municipal.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comunicar al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN J.A.M.F. Nº 0583/ 2026.-

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

ANEXO I- RESOLUCIÓN J.A.M.F. Nº 0583/ 2026.-

Orden	Caja externa	Fecha de envío
1	148	30/ 07/ 2008
2	151	30/ 07/ 2008
3	152	30/ 07/ 2008
4	153	30/ 07/ 2008
5	174	06/ 02/ 2009
6	176	06/ 02/ 2009
7	180	06/ 05/ 2009
8	181	06/ 02/ 2009
9	208	09/ 02/ 2009
10	213	18/ 02/ 2009
11	214	18/ 02/ 2009
12	236	20/ 02/ 2009
13	237	01/ 12/ 2009
14	239	01/ 12/ 2009
15	240	01/ 12/ 2009
16	246	28/ 12/ 2009
17	248	28/ 12/ 2009
18	250	28/ 12/ 2009
19	251	28/ 12/ 2009
20	252	28/ 12/ 2009
21	254	28/ 12/ 2009
22	257	13/ 01/ 2010
23	260	13/ 01/ 2010
24	262	13/ 01/ 2010
25	263	13/ 01/ 2010
26	268	25/ 01/ 2010
27	272	25/ 01/ 2010
28	274	25/ 01/ 2010

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

ANEXO II- RESOLUCIÓN J.A.M.F. Nº 0583/ 2026.-

Orden	Caja externa	Fecha de envío
1	276	25/ 01/ 2010
2	279	25/ 01/ 2010
3	292	01/ 02/ 2010
4	293	04/ 02/ 2010
5	294	20/ 07/ 2010
6	297	20/ 07/ 2010
7	299	20/ 07/ 2010
8	301	20/ 07/ 2010
9	302	20/ 07/ 2010
10	304	23/ 07/ 2010
11	305	23/ 07/ 2010
12	308	23/ 07/ 2010

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

ÍNDICE

Ítem Página

DECRETOS MUNICIPALES:

DECRETO MUNICIPAL Nº 1951/2026.- Autoriza usufructo de fracción de descanso anual, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ. 1
DECRETO MUNICIPAL Nº 1952/2026.- Aprueba acta acuerdo – Convenio de Formación Laboral – registrada bajo N° 23796. 2
DECRETO MUNICIPAL Nº 1953/2026.- Aprueba acta acuerdo – Convenio de Formación Laboral – registrada bajo N° 23797. 10
DECRETOS MUNICIPALES Nº 1954 a 1966/2026.- PUBLICADOS EN ACTUALIDAD MUNICIPAL – BOLETÍN OFICIAL N° 145/2026.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1967/2026.- Aprueba acta de redeterminación de precios, registrada bajo N° 23783. 23
DECRETOS MUNICIPALES Nº 1968 a 1971/2026.- PUBLICADOS EN ACTUALIDAD MUNICIPAL – BOLETÍN OFICIAL N° 147/2026.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1972/2026.- Aprueba acta acuerdo y anexo – registrada bajo N° 23732. 35
DECRETO MUNICIPAL Nº 1973/2026.- Aprueba Convenio Marco de Vinculación y Cooperación Mutua – registrado bajo N° 23734. 41
DECRETO MUNICIPAL Nº 1974/2026.- Designa función, Sr. Rodrigo GARCIA. 47
DECRETO MUNICIPAL Nº 1975/2026.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 1974/2026. 48
DECRETO MUNICIPAL Nº 1976/2026.- Declara interés Cultural Municipal Tercer Encuentro Coral “Armonías en el Sur”. 49
DECRETO MUNICIPAL Nº 1977/2026.- Aprueba acta de adecuación de precios, registrada bajo N° 23784. 50
DECRETO MUNICIPAL Nº 1978/2026.- Adjudica Licitación Pública N° 32/2026. 60
DECRETO MUNICIPAL Nº 1979/2026.- Aprueba adenda de contrato de locación de servicios registrada bajo N° 23778. 63
DECRETO MUNICIPAL Nº 1980/2026.- Autoriza subsidio, Sra. Juliana MATEU. 67
DECRETO MUNICIPAL Nº 1981/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I. 69
DECRETO MUNICIPAL Nº 1982/2026.- No hace lugar a recurso jerárquico, Sandra Analía MANCILLA PINCOL. 83
DECRETO MUNICIPAL Nº 1983/2026.- Prorroga de forma excepcional, contrataciones administrativas de personas detallas en Anexo I. 85
DECRETO MUNICIPAL Nº 1984/2026.- Ratifica acta Co.P.A.R.L. N° 2363. 88
DECRETO MUNICIPAL Nº 1985/2026.- Ratifica acta Co.P.A.R.L. N° 2385. 90
DECRETO MUNICIPAL Nº 1986/2026.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 2301/2023. 91
DECRETO MUNICIPAL Nº 1987/2026.- Procede a promoción escalafonaria, Maximiliano Damián CAIMAPO. 92
DECRETOS MUNICIPALES Nº 1988 a 1990/2026.- PUBLICADOS EN ACTUALIDAD MUNICIPAL – BOLETÍN OFICIAL N° 148/2026.-
DECRETO MUNICIPAL Nº 1991/2026.- Reconoce y autoriza pago extraordinario mensual “Complemento Verano”. 96
DECRETO MUNICIPAL Nº 1992/2026.- Reconoce y autoriza pago extraordinario mensual “Complemento Verano”. 98
DECRETO MUNICIPAL Nº 1993/2026.- Dispone pago extraordinario mensual “Complemento Verano”. 100
DECRETO MUNICIPAL Nº 1994/2026.- Incorpora Anexo I del Decreto Municipal N° 104/2026. 102
DECRETO MUNICIPAL Nº 1995/2026.- Designa cargo, Sra. Silvia Verónica RAMIREZ. 105
DECRETO MUNICIPAL Nº 1996/2026.- Designa cargo, Sra. Mariana Del Valle ROMERO. 107
DECRETO MUNICIPAL Nº 1997/2026.- Aprueba subsidio extraordinario, (U.I.S.E.). 108
DECRETO MUNICIPAL Nº 1998/2026.- Hace lugar a recurso de reconsideración, Sra. Natalia Andrea MARTINEZ DURÉ. 110
DECRETO MUNICIPAL Nº 1999/2026.- Modifica en su parte pertinente artículo de Decreto Municipal N° 323/2025. 114
DECRETO MUNICIPAL Nº 2000/2026.- No hace lugar a recurso de reconsideración, Sra. Celia Analía ROBLES. 116

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Resolución J.AM.F N° 583/2026. - 118



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Departamento Boletín Oficial